



DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

INFORME N° 049-2011-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 20 DE AGOSTO DEL 2007
AL 31 DE OCTUBRE DE 2011**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA	4
F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	6

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO	7-8
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	9-10
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	11
D. ANALISIS DEL PRESUPUESTO	12-21

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	23-24
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	25-27

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	29
B. CAUCIONES	30
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	30
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	31
E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS.	31-32

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	34
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	34
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	35-36

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	38-55
--	-------

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	57-58
-----------------------------------	-------

CAPÍTULO VIII

B. HECHOS SUBSECUENTES	60
------------------------	----

ANEXOS	61-62
--------	-------

Tegucigalpa, MDC, 21 de marzo de 2012
Oficio N°157-2012-DAM

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Santa Ana

Departamento de La Paz

Su oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 049-2011-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz por el período del 20 de agosto de 2007 al 31 de octubre de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades civiles y/o administrativas, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de auditoría para la Municipalidad de Santa Ana Departamento de La Paz y de la Orden de Trabajo N° 049-2011-DAM-CFTM del 27 de octubre de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, Reglamentos internos de la Municipalidad y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyo las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado.
4. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos;
5. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
6. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del Estado y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
7. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
8. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
9. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
10. Identificar las aéreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
11. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DE EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santa Ana, por el período comprendido del 20 de agosto de 2007 al 31 de octubre de 2011, a los rubros de Presupuestos, rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, Obras Públicas y Seguimiento de Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y,
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal
Nivel Operativo:	Tesorería, Control Tributario, Catastro, Justicia Municipal, Contabilidad, Unidad Municipal del Ambiente, Oficina de la Niñez, Oficina de la Mujer

F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios y Donaciones etc.

Los Ingresos de la Municipalidad por el período comprendido del 20 de agosto de 2007 al 31 de octubre de 2011, y que fueron examinados ascendieron a **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L35,980,086.06). (Anexo N°1).**

Los gastos examinados de la Municipalidad, durante el período sujeto a examen ascendieron a **VEINTIÚN MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L21,009,455.75) (Anexo N°1).**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N°2**.

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Santa Ana, por el período del 20 de agosto de 2007 al 31 de octubre de 2011, que requieren atención, y por lo que se recomienda lo siguiente:

1. Se debe anexar a la orden de pago toda la documentación que compruebe el gasto;
2. Exigir la presentación de la Caución a los funcionarios que manejen o administren recursos del Estado para garantizar su función;
3. Exigir un control detallado de los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad los diferentes Impuestos Municipales;
4. Implementar expedientes de personal al Alcalde Municipal y Regidores Municipales, y los expedientes de personal que existen deben ser documentados completamente; y
5. Cumplir con la Ley de Contratación del Estado en lo referente a los contratos de consultoría y Servicios Técnicos Profesionales.
6. Mejorar el sistema de control interno como ser: realizar las conciliaciones de las cuentas bancarias y realizar arquezos sorpresivos a los fondos municipales.

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO II

- A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- B. ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**
- D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Santa Ana,
Departamento de La Paz
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado el Presupuesto de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, al 31 de diciembre del 2010. La preparación del Presupuesto es responsabilidad de la Administración de la Municipalidad, y la nuestra consiste en emitir una opinión sobre ellos, basados en la auditoría efectuada.

La Auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si el Presupuesto ejecutado no presente errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda la información y los importes presentados en los Presupuestos, también comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los Presupuestos Ejecutados. Consideramos que la Auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre del 2008, la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, en el Presupuesto en los Ingresos Totales registra la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L3,928,487.26)** y lo aprobado por la Corporación Municipal fué por la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L3,930,487.26)**, en los Egresos totales **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L3,944,487.26)** y lo aprobado por la Corporación Municipal fue por cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L3,930,487.26)**, determinándose una diferencia en los Ingresos de **DOS MIL LEMPIRAS (L2,000.00)** y en los Egresos una diferencia de **CATORCE MIL LEMPIRAS (L14,000.00)**.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el presupuesto ejecutado de Ingresos y Gastos cuyas cifras se describen a continuación, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados al 31 de Diciembre de 2010 de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa MDC, 21 de marzo de 2012.

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)**

B.

Código	Descripción	2007	2008	2009	2010	De 01-01 Al 31-10-11	Total
	Ingresos Totales	,8802,069.09	12,775,235.86	11,347,089.49	9,311,469.37	11,409,855.06	53,645,718.87
1	Ingresos Corrientes	399,099.00	426,462.03	449,183.92	481,669.12	800,319.91	2,556,733.98
11	Ingresos Tributarios	304,629.00	360,670.53	374,383.92	374,479.12	694,318.91	2,108,481.48
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	135,460.00	129,025.50	117,552.00	134,472.30	125,443.00	641,952.80
111	Impuesto Personal	13,839.00	19,783.00	17,485.00	48,597.00	47,685.00	147,389.00
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	11,020.00	8,635.00	8,125.00	5,544.00	10,576.00	43,900.00
113	Impuesto a establecimientos comerciales	13,245.00	15,725.00	13,346.00	8,387.00	11,785.00	62,488.00
114	Impuesto a establecimientos de servicio	3,220.00	5,410.00	5,675.00	2,410.00	6,650.00	23,365.00
115	Impuesto pecuario	3,715.00	5,105.00	10,614.00	20,032.00	17,884.00	57,350.00
116	Impuesto sobre extracción y explotación de recursos	27,620.00	20,700.00	8,910.00	26,810.00	20,585.00	104,625.00
117	Tasas por Servicios Municipales	16,470.00	16,525.00	13,205.00	1,010.00	276,692.00	323,902.00
118	Derechos Municipales	80,040.00	139,762.03	179,471.92	127,216.82	177,018.91	703,509.68
12	Ingresos No Tributarios	94,470.00	65,791.50	74,800.00	107,190.00	106,001.00	448,252.50
120	Multas	29,520.00	39,775.00	37,045.00	40,714.00	63,874.00	210,928.00
121	Recargos	18,419.00	11,703.00	5,544.00	10,770.00	5,538.00	51,974.00
122	Recuperación por cobros de Impuestos y Derechos en mora	42,090.00	13,313.50	21,226.00	39,686.00	36,514.00	152,829.50
123	Recuperación por cobro de Servicios municipales en Mora	-	-	-	-	-	-
124	Recuperación por cobro de Rentas	-	-	-	-	-	-
125	Renta de Propiedades	4,441.00	1,000.00	10,985.00	16,020.00	75.00	32,521.00
126	Intereses (Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	-	-	-	-	-	-
2	Ingresos de Capital	8,402,970.09	12,348,773.83	10,897,905.57	8,829,800.25	10,609,535.15	51,088,984.89
21	Prestamos	-	1,100,000.00	299,110.00	100,000.00	-	1,499,110.00
22	Venta de Activos	22,530.00	63,100.00	46,700.00	16,700.00	8,160.00	157,190.00
23	Contribución por Mejoras	-	-	-	-	-	-
24	Colocación de Bonos	-	-	-	-	-	-
25	Transferencias	6,863,558.83	9,685,569.93	8,382,799.04	7,868,653.69	7,039,451.35	39,840,032.84
26	Transferencias Gobierno Central	2,637,874.30	4,350,330.64	3,666,317.88	7,868,653.69	7,039,451.35	25,562,627.86
27	Subsidios	-	-	-	-	-	-
28	Serna	121,375.00	4,513,858.56	424,080.54	-	-	5059,314.10
29	Transferencias ERP	2,892,426.54	321,380.73	4,292,400.62	-	-	7506,207.89
30	Poder Legislativo	150,000.00	500,000.00	-	-	-	650,000.00
31	Herencias, Legados y Donaciones	1,061,882.99	-	-	-	-	1061,882.99
32	Otros Ingresos de Capital	32,304.03	164,863.97	400,475.99	169,258.36	144,961.94	911,864.29
33	Intereses bancarios	32,304.03	24,863.97	26,475.99	69,191.97	144,961.94	297,797.90
34	Reparos a funcionarios y empleados municipales	-	140,000.00	374,000.00	100,066.39	-	614,066.39
35	Recurso de Balance	1,484,577.23	1,335,239.93	1,768,820.54	675,188.20	3416,961.86	8,680,787.76

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CONSOLIDADO
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)

Grupo	Descripción	Obligaciones Pagadas					Total
		2007	2008	2009	2010	De 01-01 Al 31-10-2011	
	Gran Total	619,343.14	6,122,760.65	10,671,901.29	5,894,507.51	7,928,819.92	31,237,332.31
	Sub Total Gasto Corriente	561,489.05	3,032,575.91	3,966,503.76	3,000,580.19	2,486,623.80	13,047,772.31
100	Servicios Personales	371,097.00	408,592.00	566,856.66	690,341.33	712,866.42	2,749,753.41
200	Servicios No Personales	174,538.75	2,420,318.21	3,086,990.95	1,201,080.20	328,256.60	7,211,184.71
300	Materiales y Suministros	15,853.30	49,265.50	233,710.40	778,690.32	145,994.70	1,223,514.22
500	Transferencia Corriente	-	154,400.00	78,945.75	330,468.34	1,299,506.08	1,863,320.17
	Egresos de Capital y Deuda Pública	57,854.09	3,090,184.74	6,705,397.53	2,893,927.32	5,442,196.12	18,189,559.80
400	Bienes Capitalizables	-	1,912,947.82	4,845,511.03	2,016,885.71	5,442,196.12	14,217,540.68
500	Transferencias de Capital	57,854.09	756,357.72	770,804.70	773,652.07	-	2,358,668.58
600	Activos Financieros	-	-	-	-	-	-
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	-	420,879.20	1,089,081.80	103,389.54	-	1,613,350.54
800	Otros Gastos	-	-	-	-	-	-
900	Asignaciones Globales	-	-	-	-	-	-

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información del Presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz fue preparada por el Contador General de la Municipalidad. El presupuesto ejecutado es responsabilidad de la Administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

Base de Efectivo: La Municipalidad para el registro de las operaciones actualmente no tiene un sistema contable para registrar sus operaciones todas las transacciones se hacen de forma manual, manejando reportes diarios de ingresos y gastos a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto de ingresos utilizando la cuenta de Ingresos Corrientes, registrando aportaciones de las transferencias, que recibe del Gobierno Central, cobros de impuestos e ingresos por ayudas de los cooperantes destinados a los proyectos. En el presupuesto de gastos la Municipalidad registra estos valores por programas, detallado a continuación:

- ✓ Presupuesto de ingresos
 - Ingresos Corrientes (Impuestos pagados por los contribuyentes)
 - Ingresos de capital (Impuestos, Transferencia del Gobierno Central y subsidios)
- ✓ Presupuesto de egresos
 - Administración superior
 - Administración Financiera
 - Asistencia Técnica Municipal

Para la ejecución presupuestaria, la Municipalidad no tiene una persona encargada para la misma, quien se encarga de registrar y manejar los renglones presupuestarios es el Contador General, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal quien es el representante legal de la Municipalidad.

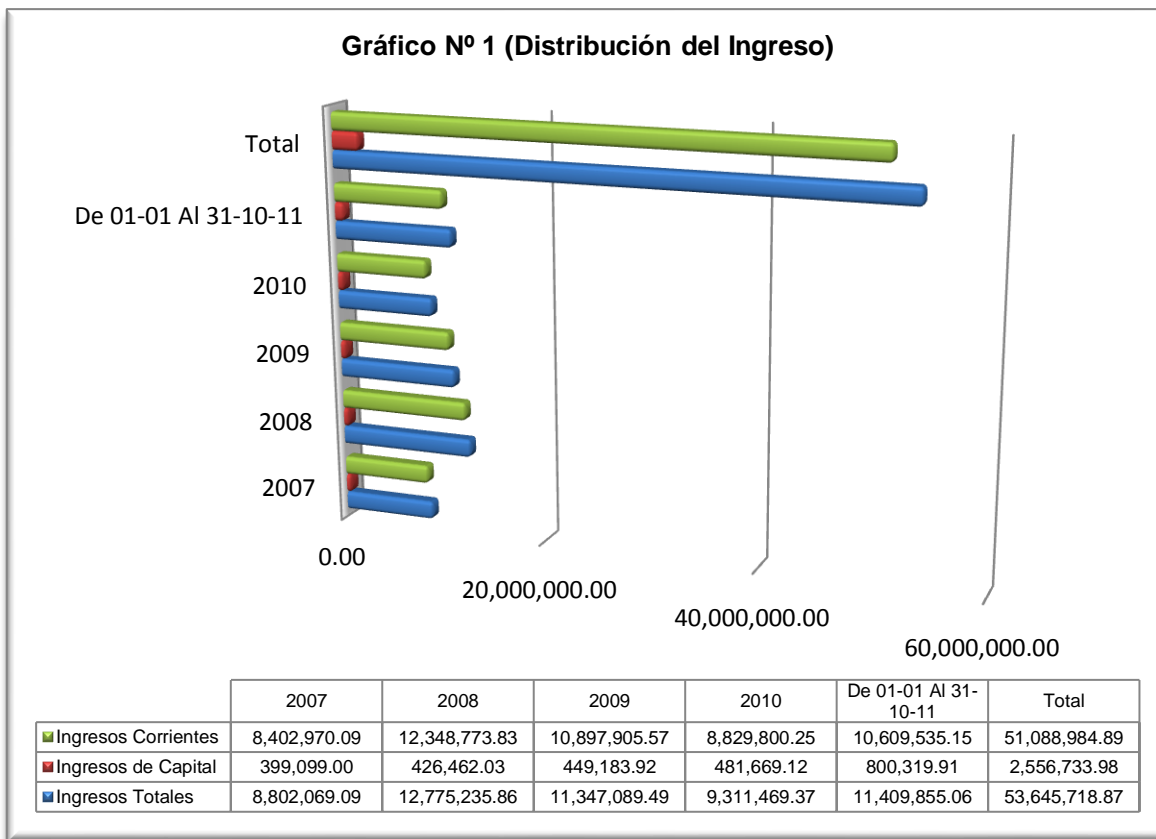
Nota 2. Unidad Monetaria

Los registros contables son expresados en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

D ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DESDE EL PERÍODO 20 DE AGOSTO DE 2007 AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

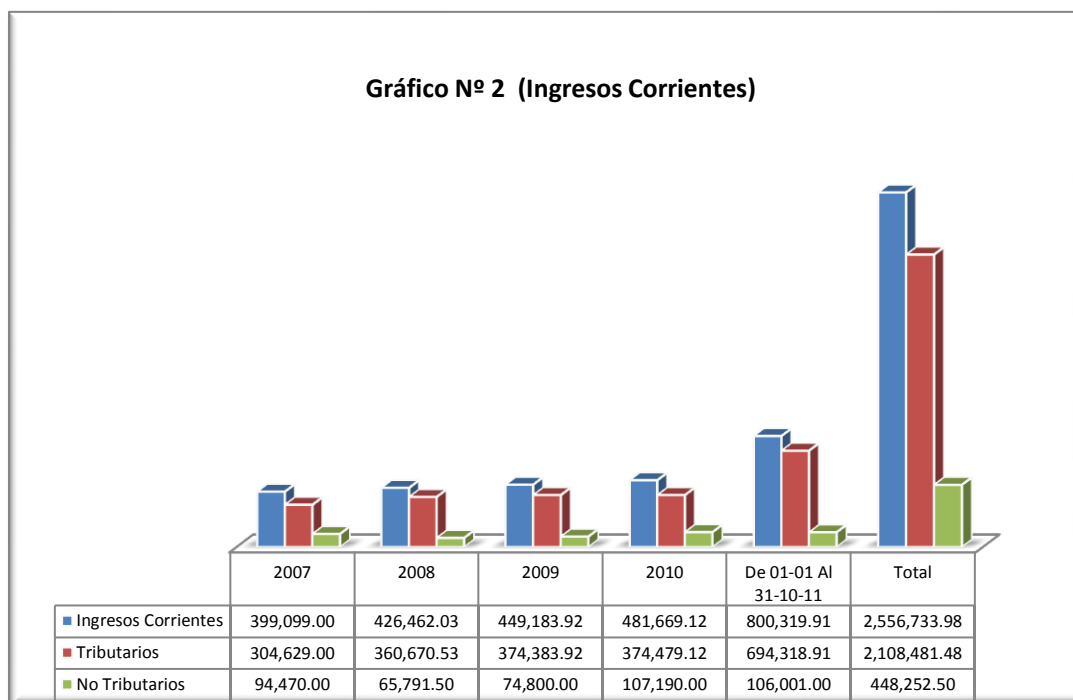
ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2007 al 31 de octubre del año 2011, la suma de L53,645,718.87, los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L2,556,733.98, Ingresos de Capital la suma de L51,088,984.89. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos consolidados) (Ver página 9) y gráfico N° 1.**

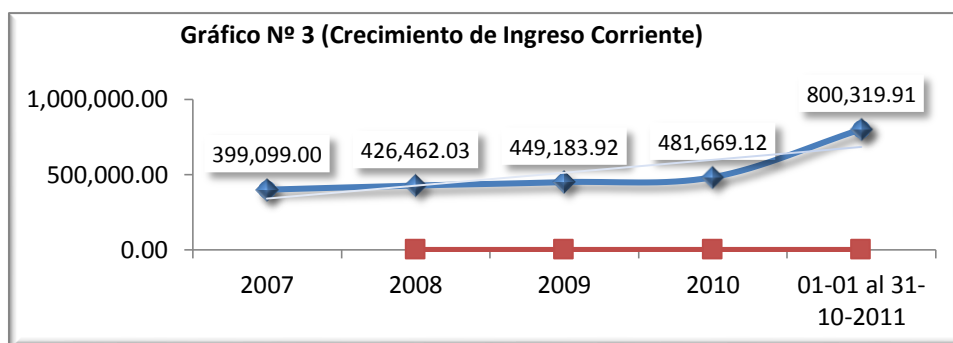


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

- a) Los Ingresos Corrientes, durante el período auditado reflejan un total de L2,556,733.98, Distribuidos en Ingresos Tributarios la suma de L2,108,481.48 e Ingresos No Tributarios por la suma de L448,252.50. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos consolidados) (Ver página 9) y gráfico N° 2.**

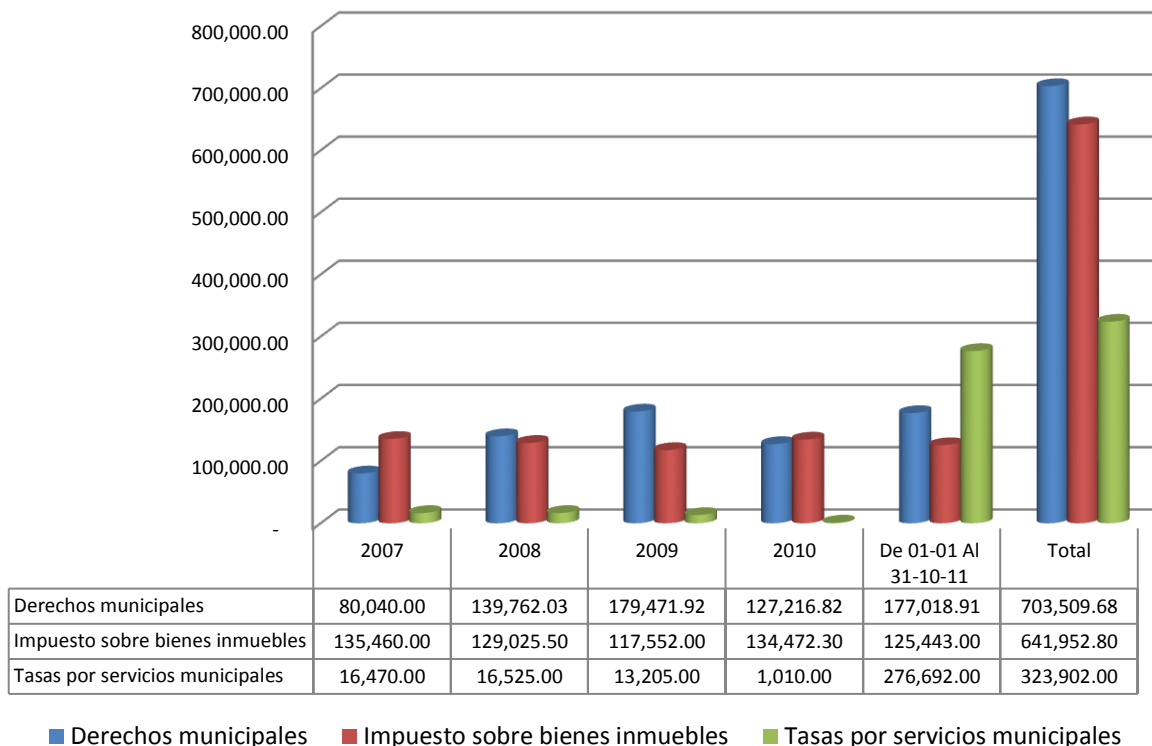


Los Ingresos Corrientes en el período aumentaron del año 2008 en un 7% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$), en el 2009 en un 5%, en el 2010 en un 7% y al 31 de octubre de 2011 aumentaron en un 66%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos consolidados) (Ver página 9)** y gráfico N° 3.



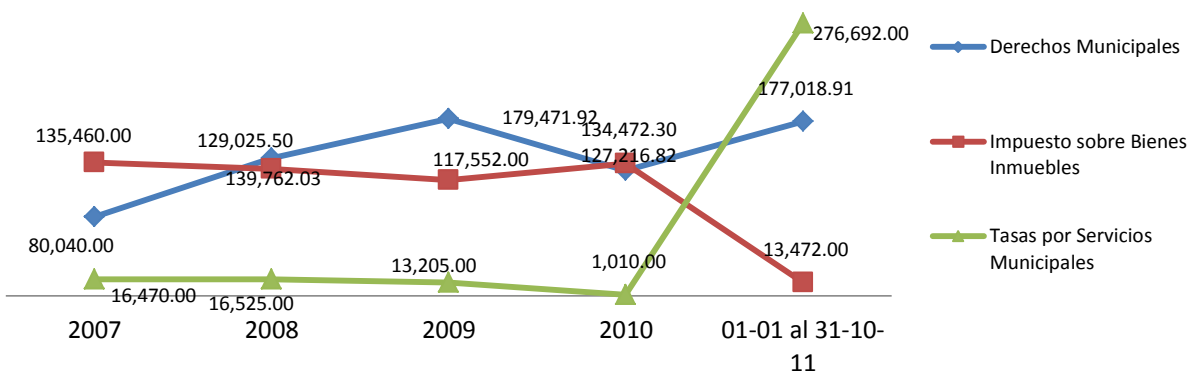
- b) Los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Personal, Casas Comerciales, Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, Impuesto Pecuario, Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos, Tasas por Servicios Municipales y Derechos Municipales **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos consolidados) (Ver página 9)** y gráfico N° 4.

Gráfico N° 4 (Distribución de Ingresos Tributarios)

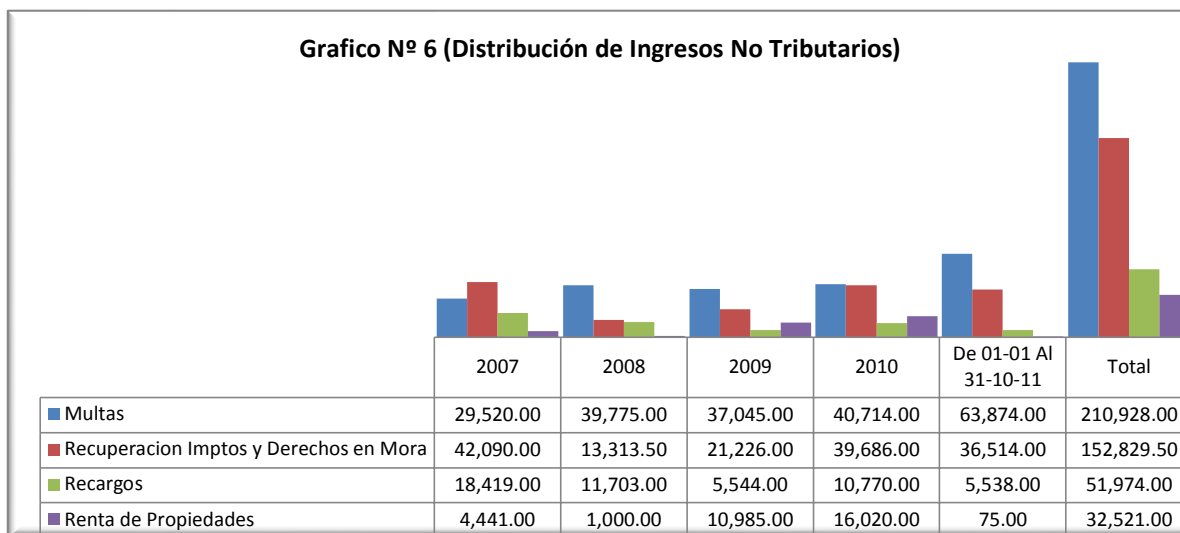


Se observa que durante los años 2008 al 2010, de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, los derechos municipales disminuyeron la recaudación en el año 2010, pero mantuvieron un crecimiento constante de ingresos, el impuesto Bienes Inmuebles hasta el año 2009 se mantuvo en crecimiento para el año 2010 se reporta un descenso, hasta el 31-10-11 se observa un crecimiento de forma significativa aunque no se implementan políticas efectivas de recaudación de los rubros, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) (Ver página 9)** y gráfico N° 5.

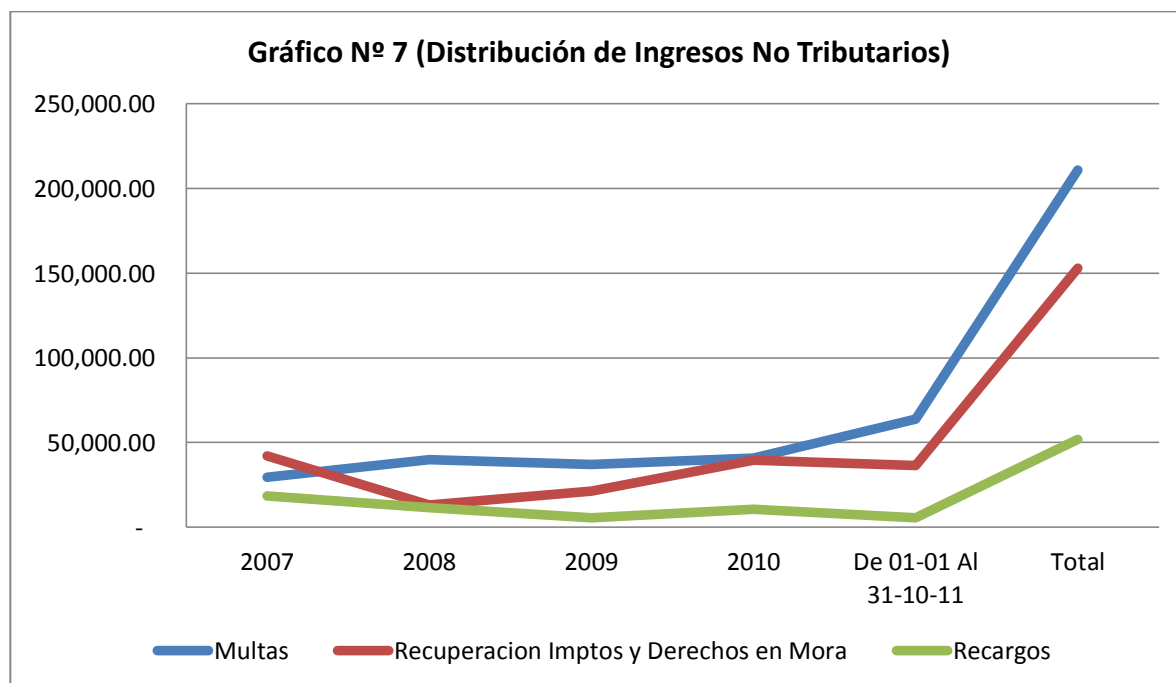
Gráfico N° 5 (Ingresos Tributarios Mas Relevantes)



- c) Los Ingresos No Tributarios se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora, y Renta de Propiedad. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) (Ver página 9) y gráfico N° 6**

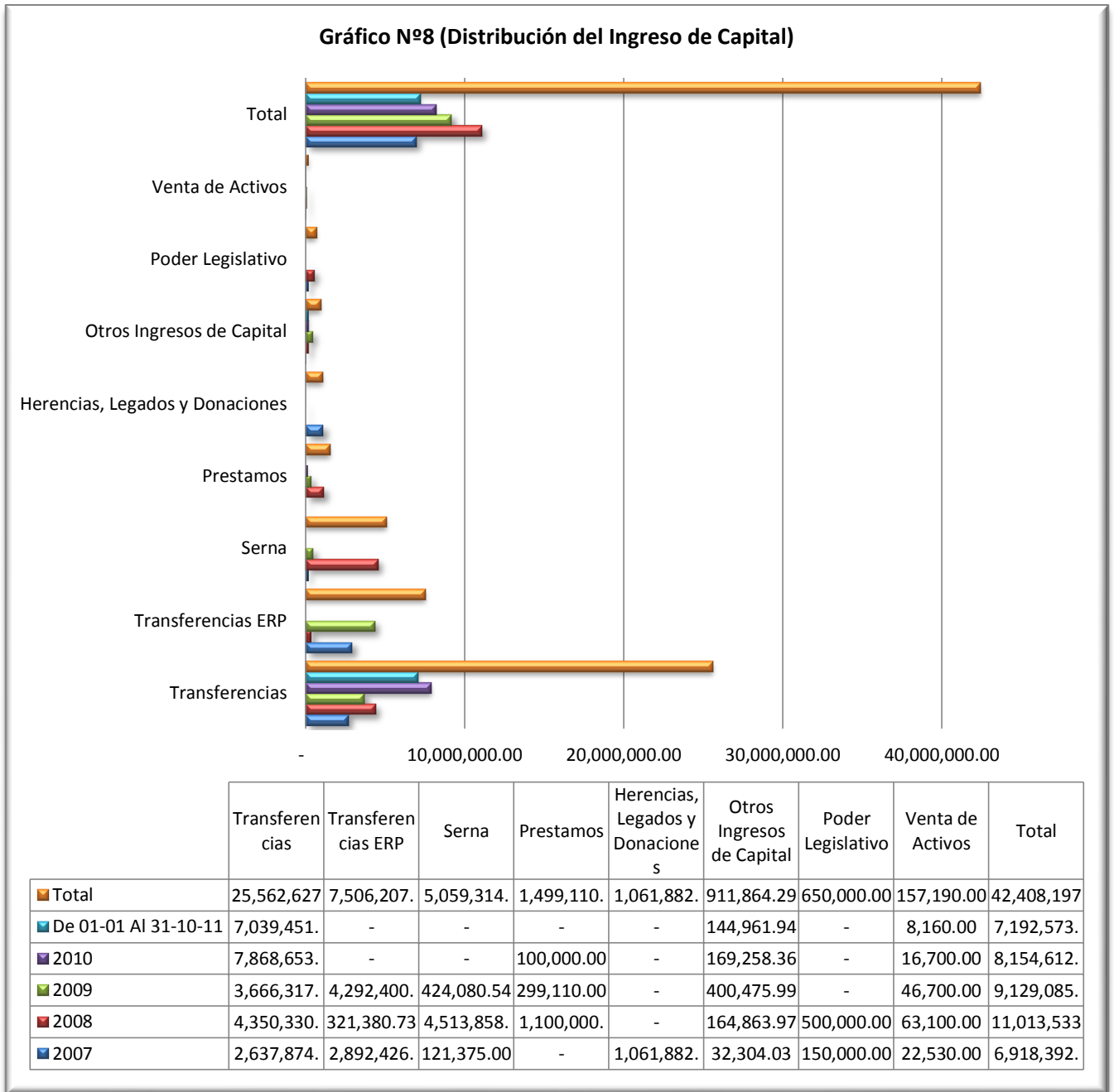


Los Ingresos No Tributarios más relevantes fueron: Recuperación de Impuestos y Derechos en Mora, Recargos y Multas. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) (Ver página 9) y gráfico N° 7**



- d) Ingresos de Capital, durante el período, ascendieron a L51,088,984.89, los que se encuentran como más relevantes las Transferencias Gobierno Central, Transferencias ERP, Serna, Préstamos, Herencias, Legados y Donaciones, Otros

Ingresos de Capital, Poder Legislativo y Venta de Activos. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) (Ver página 9) y gráfico N° 8

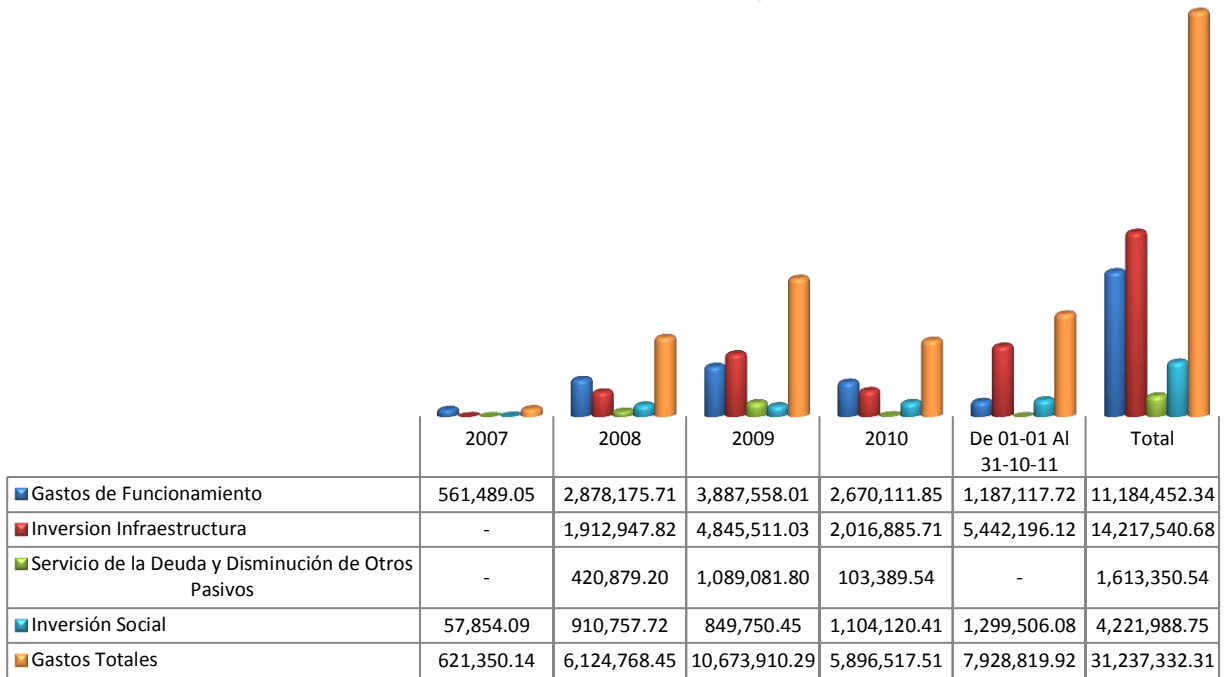


ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad, ejecutó gastos totales por el período comprendido del 20 de agosto de 2007 al 31 de octubre del año 2011, por la suma de L31,237,332.31, los cuales según la Rendición de Cuentas de la Municipalidad se distribuyen de la siguiente manera: en L11,184,452.34 para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, la Inversión

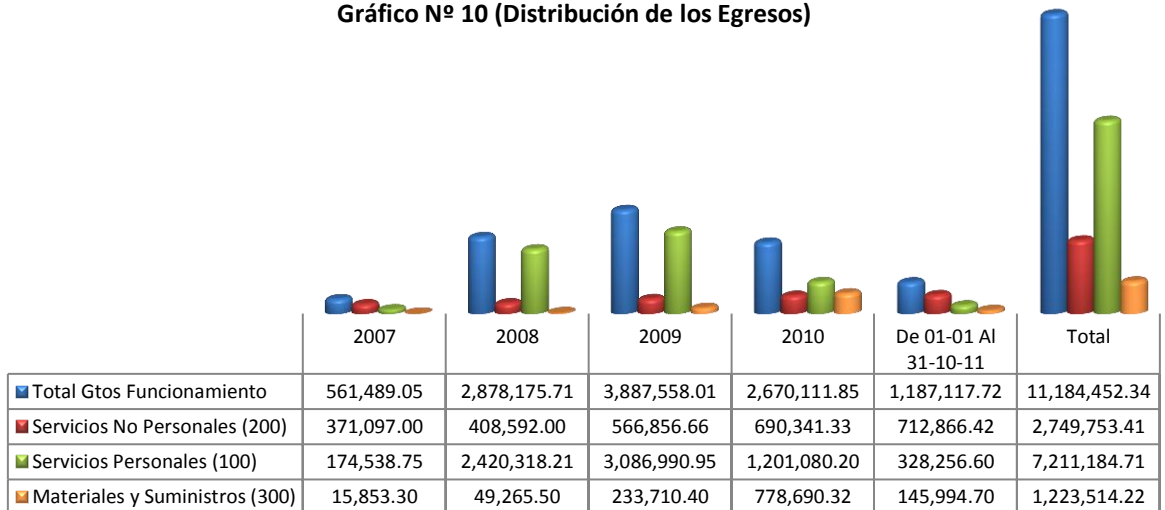
de Infraestructura asciende a L14,217,540.68, Inversión Social es de L4,221,988.75 y Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos es de L1,613,350.54. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) (Ver página 9)** y ver gráfico N° 9.

Gráfico N° 9 (Distribución de los Egresos)

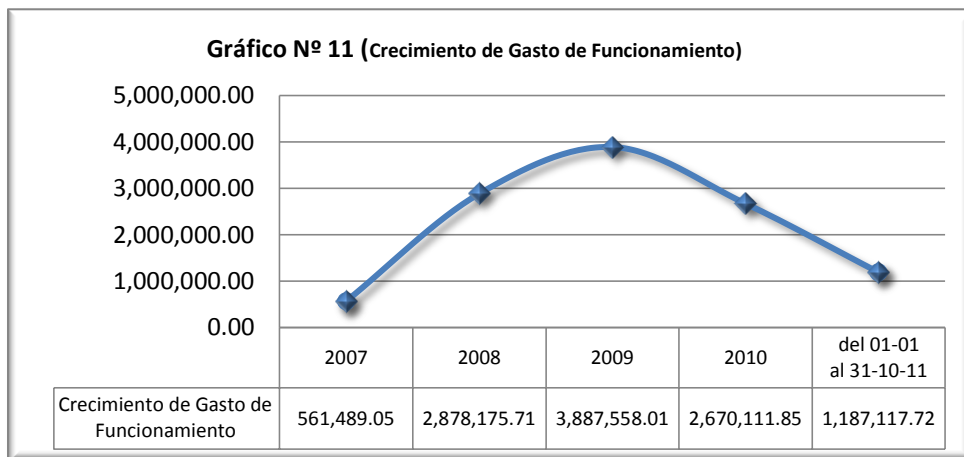


1. Gastos de funcionamiento del período, se componen de la siguiente manera: Servicios Personales L2,749,753.41, Servicios No Personales L7,211,184.71, Materiales y Suministros L1,223,514.22. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) (Ver página 10)** y ver gráfico N° 10.

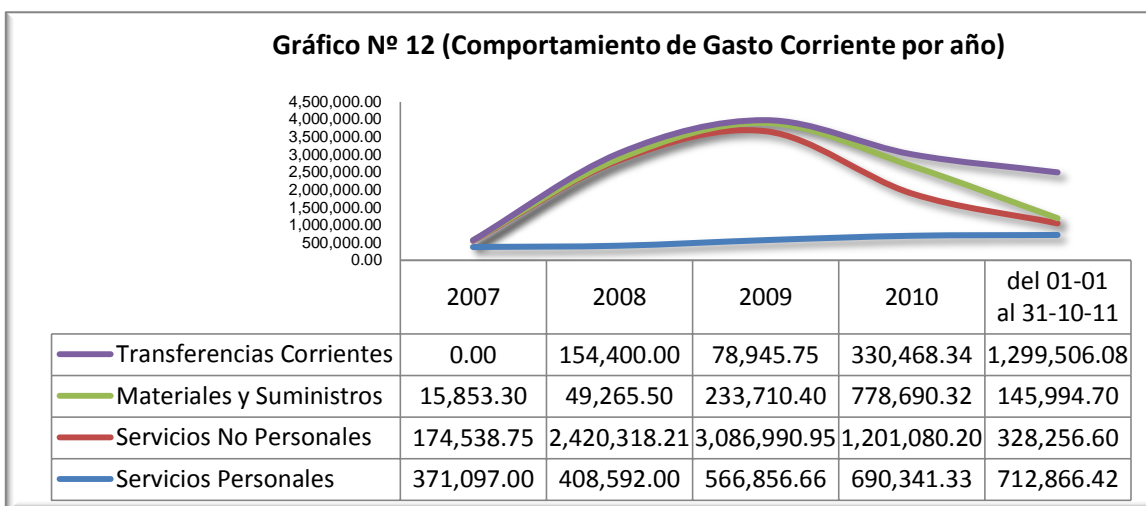
Gráfico N° 10 (Distribución de los Egresos)



- a) Los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, incrementaron en el año 2008, un 513% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$), en el año 2009 en un 135%, disminuyendo en el año 2010 en un 69% y 31 de octubre del año 2011 en un 44% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos)** **(Ver página 10)** y gráfico N° 11.



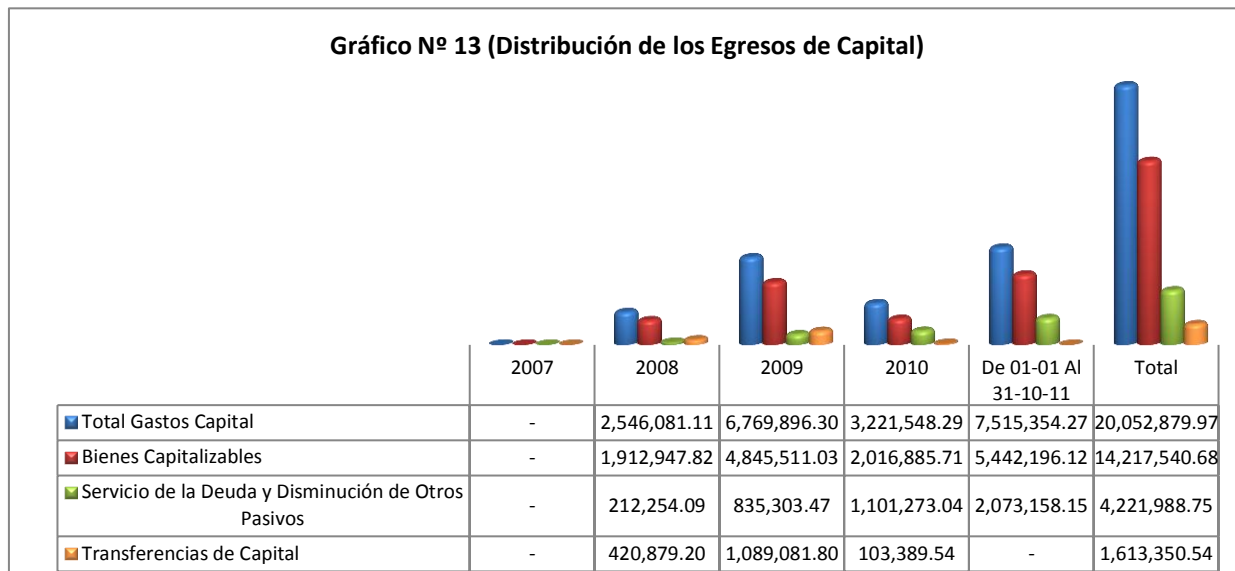
- b) El aumento porcentual de la planilla de sueldos en el año 2008 fue de un 10% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$), al año 2009 en un 39%, y una disminución al año 2010 en un 22%, y al 31 de octubre del año 2011 en un 3%, los servicios no personales, presentaron un incremento en el año 2008 de un 1287%, y una disminución del en el año 2009 en un 28%, en el año 2010 en un 61%, y al 31 de octubre del año 2011 en un 73%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos)** **(Ver página 9)** y gráfico N° 12.



2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L20,052,879.97, de los cuales se distribuyeron la suma de L14,217,540.68 para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L4,221,988.75 para

cubrir transferencias de capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación, Apoyo a la Juventud y a la Mujer L1,613,350.54 para servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) (Ver página 10) y gráfico N° 13.**

Gráfico N° 13 (Distribución de los Egresos de Capital)



ANALISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

A. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el 20 de agosto de 2007 al 31 de octubre de 2011 equivale al 25.15% del total de los ingresos de los cuales el 89.92% corresponde Ingresos Tributarios y el 10.08% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivale al 74.85% del Total de los Ingresos de los cuales el 50.04 % fue por Transferencia del 5% y 7% del Gobierno Central, el 16.99 % corresponde al recurso de Balance, el 2.93% por préstamos autorizado por la Corporación Municipal, el 14.69% Transferencia ERP, el 9.90 Transferencia SERNA, el 2.08 Herencia, Legados y Donaciones, el 1.78% Otros Ingresos, el 1.27% a subsidio del Poder Legislativo y el 0.31% a Venta de Activos; de los impuestos mencionados anteriormente, de los ingresos corrientes; los Ingresos Tributarios más significativos fueron: Derechos Municipales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasas y Servicios. Ver gráfico N°4; de los Ingresos no Tributarios los más significativos fueron Multas, Recuperación de Impuestos y Derechos en Mora, Recargos. Ver gráfico N° 6, los Ingresos de Capital más significativos fue por Transferencias del 5% y 7% del Gobierno Central.

B. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período del 20 de agosto de 2007 al 31 de octubre de 2011, el 35.80% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes

a L11,184,452.34 como ser: gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Administración Tributaria, Catastro, Contabilidad, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, adquisición de maquinaria y transferencias y en general todos los gastos de capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumó L20,052,878.97 invertidas en obras civiles L14,217,540.68, se efectuaron Transferencias de Capital por L4,221,988.75 y pago de deuda L1,613,350.54. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) (Ver página 9) y gráfico N° 10.**

C. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2007 AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

D. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad aumentaron del año 2007 al 31 de octubre de 2011, habiendo un incremento real en relación del año 2007 al año 2008 de L27,363.03 equivalentes a un 7%, en el año 2008 al año 2009 de L22,721.89 equivalente a un 5%, en el año 2009 al año 2010 de L32,485.20 equivalente a un 7%, al 31 de octubre de 2011 de L318,650.79 equivalente a un 66%, el rubro más significativo fueron las recaudaciones por Derechos Municipales, seguido del Impuesto sobre Industria Servicio y Comercio y Tasas por Servicios Municipales, como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento: $\frac{(2,556,733.98)}{11,184,452.34} = 0.23$, los Ingresos Corrientes financiaron el **23%** de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente: $\frac{(2,556,733.98)}{13,047,772.31} = 0.20$, los Ingresos Corrientes financiaron el **20%** de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales: $\frac{(3,774,382.40)}{31,237,332.31}=0.08$, los Ingresos Corrientes financiaron el 8% de los Gastos Totales.

E. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 20 de agosto de 2007 al 31 de octubre de 2011, el 36% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L11,184,452.34, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400, 500 y 700, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales, con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumo la cantidad de L14,217,540.68. La inversión en obras civiles sumó la cantidad de L16,250,129.16, se efectuaron Transferencias de Capital por la cantidad de L4,221,988.75 y pago de deuda por la cantidad de L1,613,350.54, ver gráfico N° 10.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización del Ingreso de Capital ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad entre el 20 de agosto de 2007 al 31 de octubre de 2011 la cantidad de L6,426,599.25, que representaban un exceso de un 51% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a los establecido Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades.

(Expresadas en Lempiras)

Año	Ingreso Corriente	Transferencias	Gastos de Funcionamiento según la Ley	Gasto de Funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Exceso de Gasto	Exceso Porcentual
2008	426,462.03	4,350,330.64	712,233.38	2,878,175.71	2,165,942.33	75%
2009	449,183.92	3,666,317.88	658,601.34	3,887,558.01	3,228,956.67	83.06%
2010	481,669.12	7,868,653.69	1,493,382.98	2,670,111.85	1,176,728.87	44%

Ver cuadro N° 1

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Santa Ana
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Santa Ana, en los rubros de Presupuestos, Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Estrategia Reducción de la Pobreza, Obras Públicas y Seguimiento de Recomendaciones anteriores, por el período comprendido del 20 de agosto de 2007 al 31 de octubre de 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe, hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de Control Interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso Presupuestario;
- Proceso de Ingresos y Gastos

Para las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. La Municipalidad no dispone de algunos expedientes de los funcionarios municipales.
2. No se realizan las conciliaciones de las cuentas bancarias.
3. No se realizan arquezos sorpresivos a los fondos municipales.

Tegucigalpa MDC, 21 de marzo de 2012.

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE ALGUNOS EXPEDIENTES DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Al evaluar el control interno, se comprobó que los expedientes de los funcionarios no cuentan con toda la documentación necesaria que genere información oportuna, detalle a continuación:

Nombre del empleado	Cargo	Fecha de ingreso	Documentos no encontrados en expediente
German Francisco Mendoza	Alcalde Municipal	25/01/2010	No tiene expediente de personal
Enrique Ventura Canales	Vice Alcalde	25/01/2010	No tiene expediente de personal
Edgar Joell Granados	Regidor Primero	25/01/2010	No tiene expediente de personal
José Reinaldo Sosa Molina	Regidor Tercero	02/08/2011	No tiene expediente de personal
José Antonio Argueta Benítez	Regidor Cuarto	25/01/2010	No tiene expediente de personal
Gloria Exeli Martínez Mendoza	Regidor Sexto	02/08/2011	No tiene expediente de personal

Incumpliendo lo establecido en Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito y la TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional y TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, La Secretaria Municipal Señora Lilian Yesenia Hernández manifestó “Que no se lleva expediente de los Funcionarios Municipales por falta de conocimiento pero que a partir de la fecha se elaboraran con la información requerida y actualizada de cada uno de ellos.”

Como resultado de lo anterior la Municipalidad no cuenta con un historial necesario para llevar un control y verificar si los Regidores se encuentran debidamente acreditados.

RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda que proceda a solicitar a los funcionarios Municipales y empleados hacer entrega de la documentación útil para la conformación o completar los expedientes, los que deberán contener lo siguiente:

- Documentos personales,
- Hoja de vida y acreditación del Tribunal Supremo Electoral,
- Acta de juramentación,
- Declaraciones Juradas de Bienes,
- Fotocopia de documentos personales,

2. NO SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES DE LAS CUENTAS BANCARIAS.

Se comprobó que la Administración Municipal, no ha realizado las conciliaciones de las cuentas bancarias, a pesar de que dispone de 2 cuentas de cheques, las que se describe a continuación:

Institución Bancaria	N° de cuenta	Destino de la cuenta
Banco de Occidente	11-302-000946-0	E.R.P
Banco de Occidente	11-302-001067-0	Transferencias

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, el TSC NOGECI V-14 Conciliaciones Periódicas y la TSC NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Contador Municipal señor Edgar Joel Rodríguez manifiesta: “Que solo se realiza una conciliación para una cuenta de cheques y la otra cuenta no se realiza por que no tenía movimientos.”

Al no conciliar saldos se podrían desconocer valores que han sido depositados o debitados inapropiadamente, lo cual no serviría para tomar una decisión relacionada a los recursos que se mantienen.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Contador Municipal para que proceda a elaborar las conciliaciones bancarias dentro de los 8 primeros días del mes siguiente y asignar un empleado para que realice la revisión a las mismas.

Asimismo asegurar que todos los depósitos están correctamente reflejados en el saldo bancario y:

- a) Que no se han abonado a otra cuenta;
- b) Detectar algún deposito registrado que no llego al banco por algún motivo;
- c) Identificar depósitos a la cuenta que no están registrados;
- d) Identificar los cheques girados que no han sido cobrados;
- e) Detectar algún cheque girado y cobrado pero no registrado;
- f) Registrar todos los cargos bancarios;
- g) Detectar errores en los montos, en sus propios registros o en la cuenta bancaria; y
- h) Verificar la disponibilidad con lo que cuenta la Municipalidad.

3. NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS A LOS FONDOS MUNICIPALES.

Al evaluar el control interno de Caja y Bancos, se comprobó que no se le efectúan arqueos sorpresivos de los fondos municipales recaudados en el Departamento de Tesorería Municipal, ni al fondo de caja chica.

Empleado Responsable	Cargo	Detalle del Fondo	Valor del Fondo
Lilian Yesenia Hernández	Secretaria Municipal	Caja Chica	L15,000.00

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el señor Osman Hipólito Mendoza, Tesorero Municipal manifiesta: “Que no se realizan arqueos de caja chica porque no pueden ser realizados por contador ni tesorero Municipal y no se dispone de un empleado capacitado para esto, pero se nombrara un asistente para que realice dicha actividad.”

El realizar la fiscalización preventiva de los fondos recibidos en caja municipal puede ocasionar no tener un control sobre los fondos municipales.

RECOMENDACIÓN N°3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones, para que a partir de la fecha un empleado independiente al área de Tesorería proceda a efectuar arqueos sorpresivos de los fondos municipales, con el propósito de tener un mejor control en el manejo de los fondos.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Santa Ana

Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado el Presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2010, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 20 de agosto del 2007 al 31 de octubre del 2011 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra Auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que el Presupuesto ejecutado, está exento de errores importantes. La Auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Santa Ana, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades, Ley de Municipalidades y su Reglamento.

Por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC, 21 de marzo de 2012.

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

B. CAUCIONES

1. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD NO RINDIERON CAUCIÓN

Al solicitar las cauciones a los funcionarios que administran bienes de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, encontramos que el Alcalde Municipal y el Tesorero Municipal, desde la toma de posesión de su cargo hasta el 06 de diciembre del 2011, no han presentado su respectiva Caucción, detalle:

(Expresado en Lempiras)

Nombre del Empleado	Cargo	Fecha de Ingreso	Salario (L)
German Francisco Mendoza	Alcalde Municipal	25/01/2010	14,000.00
Osman Hipólito Mendoza	Tesorero Municipal	01/02/2010	5,500.00

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 167 y 180.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Alcalde Municipal señor German Mendoza manifiesta: "Que la caucción no se ha realizado por desconocimiento de este trámite."

No rendir una Caucción hará que el funcionario no garantice las operaciones realizadas en la administración de recursos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N°1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir al Alcalde y Tesorera Municipal la presentación de la Caucción que están obligados como administradores de fondos municipales, en cumplimiento con el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, a excepción en los casos que el valor de la Caucción sea menor de L100,000.00, se deberá cumplir como lo establece la circular No. 003/2011-Presidencia-TSC, en la que el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, mediante Pleno Administrativo No. 8/2010 de fecha 20 de julio 2010, en el sexto punto dice: "Fianzas de los Funcionarios y Empleados Públicos; aprobó que en aquellas instituciones cuyo monto a caucionar por parte del empleado no exceda de Cien Mil Lempiras (L100,000.00), puedan rendirlo por medio de la firma de un Pagaré."

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el control interno, se verificó que los principales funcionarios han cumplido con el requisito de presentar la Declaración Jurada de Bienes, y posteriormente realizaron las actualizaciones en el tiempo y forma establecido por la Ley.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Administración de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población para el año 2010.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS.

1. NO SE EXIGE LA DECLARACIÓN JURADA PARA EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO.

Al revisar el rubro de ingresos, específicamente al Impuesto sobre Industria Comercio y Servicio, se comprobó que la Municipalidad no exige a los contribuyentes que al momento de pagar este impuesto deben presentar la Declaración Jurada correspondiente, que sirva de base para el cálculo del impuesto, por ejemplo:

(Expresado en Lempiras)

Nombre del contribuyente	Fecha de pago	Valor del impuesto pagado
Linda Esmeralda Ventura	04/01/2010	130.00
Joel Ovidio López	12/01/2010	200.00
Modesto Flores Díaz	29/06/2010	180.00
Julio Cesar Granados	29/06/2010	1,800.00
Josefa Sorto Mendoza	28/06/2010	180.00
Jesús Márquez Granados	28/06/2010	100.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 78 párrafo cuarto y el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en su Artículo 112.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Encargado de Control Tributario señor Moisés Eladio Hernández manifiesta: "Que estos cobros se han realizado en tesorería móvil y no hay disponibilidad de mucho tiempo para llenar formatos."

El no dejar copia de las declaraciones de ingreso que los contribuyentes presentan para el pago de los diferentes impuestos, impide verificar si los valores cobrados por la Municipalidad fueron calculados correctamente.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Departamento de Control Tributario, que debe exigirles a los contribuyentes presentar la declaración jurada para el pago de sus impuestos, asimismo dejar evidencia de las declaraciones de ingreso presentadas por los contribuyentes en la cual deberá anotar en la declaración el número de recibo con que se está pagando la obligación, facilitando de esta manera revisiones futuras.

2. ALGUNOS GASTOS NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE COMPLETA.

Al evaluar el rubro de Gastos, se comprobó que algunas órdenes de pago no contienen la documentación de soporte completa y otros que no tienen evidencia documental de ningún tipo que confirme la recepción de las compras.

A continuación algunos ejemplos de documentación incompleta:

(Expresado en Lempiras)

Beneficiario	Descripción	Orden de Pago	Fecha de Orden de Pago	Valor de Orden de Pago	Observaciones
Luis Edgardo López	Elaboración de rendición de Cuenta	S/N	18/02/2008	15,000.00	No se encuentra acta de recepción
Auriestela Mendoza	Alimentos para reunión Corporación y Comisionados	499	30/08/2008	10,065.00	No se adjunta lista de asistencia
José Concepción Zelaya	Elaboración de Estudio	875	07/01/2010	10,000.00	<ul style="list-style-type: none">• El estudio no se encontraba debidamente archivado• No se encuentra acta de recepción

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 125.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Tesorero Municipal señor Osman Hipólito Mendoza manifiesta: "Que la persona encargada en las comunidades no es responsable con la liquidación completa, se exigirá más documentos en las órdenes de pago."

Lo anterior ocasiona que no se disponga de información veraz y transparente en la ejecución del gasto, lo que puede ocasionar multas administrativas por la falta de información competente y completa de las operaciones.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal para que antes de efectuar un pago, se asegure que toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que respalde y justifique las operaciones, transacciones y hechos significativos debiendo ser completa, exacta y facilitar su seguimiento, antes, durante y después de su realización; ésta debe estar disponible y accesible para su verificación.

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES**
- B. CÉDULA DE PROYECTOS EJECUTADOS**
- C. RECOMENDACIONES**

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario oficial la Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores Productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN

La Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, conforme la documentación presentada en el PIM ERP gestionó ante la oficina del Comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza donde recibió desde el año 2007 al 2011 la cantidad de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L8,347,074.80)** por concepto de fondo de emergencia.

INGRESOS

- Se confirmó que las transferencias de los fondos Estrategia para la Reducción de la Pobreza del Gobierno Central registrados, fueron recibidas por la administración de la Municipalidad tal como se detalla a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Período	Fondo asignado	Fecha de Recibido	Valor Recibido	N° de Cuenta en que se depositó
2007-2008-2009-2011 (Liquidado)	8,347,074.80	04/01/2007	1,446,213.27	N° 21-302-016959-5 Banco de Occidente
		06/08/2007	1,446,213.27	
		22/07/2008	321,380.73	
		22/07/2009	1,142,820.41	
		14/09/2009	1,640,806.15	
		22/12/2009	899,880.06	
		10/10/2011	1,449,760.91	
Total Recursos 2007-2008-2009-2011			8,347,074.80	

OBRAS EJECUTADAS

Los proyectos ejecutados con el fondo de emergencia para la Estrategia para Reducción de la Pobreza fueron las siguientes:

(Expresado en Lempiras)

No.	Proyecto	Ubicación	Valor
1	Apoyo a productores de café	Llano Grande, Musula, Zacatón	217,621.55
2	Fortalecimiento Participación Ciudadana	Nivel Municipal	17,077.22
3	Fortalecimiento Comisión Transparencia	Nivel Municipal	24,396.04
4	Fortalecimiento Oficina de la Mujer	Nivel Municipal	24,396.03
5	Supervisión de Proyectos en Ejecución	Nivel Municipal	64,277.14
6	Apoyo al Cultivo de Hortalizas	Varias Aldeas	527,838.88
7	Construcción de Bodega	Aldea de Musula	16,000.00
8	Reparación de Centros Básicos Educativos	Aldea los Hornos y Santiago	33,516.00
9	Construcción Sistema de Agua Potable	Aldea Kucierna	136,690.00
10	Fortalecimiento Actividades Empresariales	Varias Aldeas	645,577.53
11	Fortalecimiento Inst. Alcaldía Municipal	Santa Ana	351,741.61
12	Equipamiento Procesamiento de Leche	Aldea Estancias	275,000.00
13	Producción de Granos Básicos	Varias Aldeas	500,000.00
14	Mejoramiento de Techos y Pisos Extrema. Po	Varias Aldeas	754,212.00
15	Licenciamiento de Centro de Salud	Santa Ana Centro	124,850.07
16	Electrificación Rural	Aldea Santiago	435,537.81
17	Fondos de Emergencia	Varias Aldeas	600,654.64
18	Mantenimiento de Vías de Comunicación	Varias Aldeas	1,138,722.28
19	Construcción de Viviendas	Zona Alta	98,200.00
20	Construcción de Viviendas	Santa Centro	45,000.00
21	Proyecto Granos Básicos (Fertilizantes)	Varias Comunidades	638,998.12
22	Mejoramiento de Edificios	Varias Comunidades	100,000.00
23	Apoyo a Grupos Organizados	Nivel Municipal	141,599.07
Total			6,911,905.99

EGRESOS

- ✚ La información de las órdenes de pago fue verificada contra el registro contable con el propósito de determinar la integridad de los registros;
- ✚ Se analizaron las facturas, recibos, demás documentos que sustentan las erogaciones efectuadas con las transferencias de los fondos ERP, que incluye pruebas orientadas a determinar el cumplimiento de las normas de contratación, registro y su adecuada presentación en la rendición de cuentas.
- ✚ Asimismo, se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario.

SALDO BANCARIO

El saldo en bancos de la cuenta de cheques N° 11-302-000946-0 de Banco de Occidente, donde se depositan los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza al 31 de octubre de 2011 se presenta a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Descripción	Parcial	Valor
Saldo inicial al 20 de agosto de 2007		1,456,911.26
Ingresos		6,917,031.42
Primer reembolso	1,446,213.27	
Segundo reembolso	321,380.73	
Tercer reembolso	3,683,506.62	
Cuarto reembolso	1,449,760.91	
Intereses del período	16,169.89	
Disponibilidad		8,373,942.68
Egresos		6,913,876.48
Gasto bancario	1,970.49	
Proyectos Estrategia para la reducción de la Pobreza	6,911,905.99	
Saldo al 31 de octubre de 2011 según Auditoría		1,460,066.20
Saldo al 31 de octubre de 2011 según bancos		1,460,066.20
Saldo en la libreta al 31 de octubre	7,944.49	
Valor depositado por SEFIN en una cuenta incorrecta *	1,449,760.91	
Saldo cuenta de cheques	2,360.80	
Total		0.00

* SEFIN depositó en fecha 11 de octubre de 2010 los fondos Estrategia Reducción de la Pobreza en cuenta bancaria de ahorros Número 21-302-016959-5 de Banco de Occidente perteneciente a proyectos FHIS, este monto posteriormente se trasladado a la cuenta ERP 21-302-008065-9 Banco de Occidente el 2 de noviembre de 2011.

CONCLUSIÓN GENERAL

- Se encontró evidencias que los proyectos fueron supervisados por personal de la Mancomunidad y personal de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.
- Se han efectuado las liquidaciones de los ingresos recibidos en concepto de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría al Análisis a Presupuestos, rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Obras Públicas y Seguimiento de Recomendaciones anteriores, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. GASTOS EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE JUSTIFIQUE EROGACIÓN

Al analizar las órdenes de pago emitidas en concepto de compras varias, se comprobó que estas no cuentan con la documentación soporte necesaria que ampare el gasto como ser: facturas, recibos, listado de beneficiarios, acta de entrega de material, informe de supervisión por personal de la Municipalidad, etc. Por ejemplo:

Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Concepto	Valor (L)	Observaciones
403	30-08-07	José Roberto Portillo Ordoñez	Transporte para enfermos al Hospital de Danlí, El Paraíso	11,000.00	<ul style="list-style-type: none">• No hay detalle de enfermos• No hay solicitud• No hay hoja remisoría del hospital que remite• Falta firma de quien recibe
431	08-09-09	Sin nombre	Compra de confites para escuelas	32,000.00	<ul style="list-style-type: none">• No hay detalle de a que escuelas se entrego• No hay solicitud• Falta firma de quien recibe• No hay factura de compra
37	30 -01-11	Ever Roberto Márquez	Elaboración de Rotulo	18,000.00	<ul style="list-style-type: none">• No hay recepción del rotulo por parte de la escuela• No hay solicitud• Falta firma de quien recibe• No hay factura de compra
2344	11-10-11	ENEE	Reparo por destrucción en contra de la ENEE	15,000.00	Daños causados por extracción de materiales bajo poste de tendido eléctrico, causando caída de un poste de la ENEE en el sector de Agua Blanca, Santa Ana.
Total				76,000.00	

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 125 de la Ley de Orgánica del Presupuesto de la República y el Marco Rector del Control Institucional en la TSC NOGECI V-08 Documentos de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Tesorero Municipal señor Osman Hipólito Mendoza manifiesta: "Que la persona encargada en las comunidades no es responsable con la liquidación completa, se exigirá más documentos en las órdenes de pago."

Asimismo en nota de fecha 07 de febrero de 2012 el Tesorero Municipal señor Osman Hipólito Mendoza manifiesta: "En la comunidad de Agua Blanca donde se encuentra ubicado un banco de material (balasto) hay un poste de energía eléctrica, en su momento la maquinaria que estuvo trabajando en reparación de carretera de La Torre a Estancias de este Municipio, no tuvo cuidado al momento de arrancar el material por lo que el poste de energía se derrumbo y estaba al peligro de esta población.

Debido a ello y a la presión de este Empresa, se determino aportar L15,000.00 para la reparación de este."

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de Santa Ana, por la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L76,000.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal, que toda orden de pago cuente con facturas y documentación de soporte que amparen la erogación del gasto, de lo contrario no se debe emitir pago alguno que no cumplan con los requisitos de legitimidad del gasto tal como lo establece el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. NO SE EFECTÚA LA RETENCIÓN DEL 12.5% SOBRE LAS DIETAS.

Al revisar el rubro de Gastos, se comprobó que en la Municipalidad no se realiza la retención del 12.5% en concepto de Impuesto sobre la Renta a los Regidores que reciben pagos por concepto de dietas, ejemplos:

**Pago de Dietas que no se retiene el Impuesto Sobre la Renta así:
(Expresado en Lempiras)**

Descripción	Cargo	Ingresos por Dietas					Ingreso Total	Impuesto Sobre la Renta no retenida
		2007	2008	2009	2010	2011		
Flora Magaly Hernández	Regidor I	4,000.00	11,500.00	13,100.00	1,400.00	0.00	30,000.00	3,750.00
José Cecilio Rodríguez	Regidor II	4,000.00	11,500.00	15,400.00	0.00	0.00	30,900.00	3,862.50
Ricardo Edelvir Mendoza	Regidor III	1,600.00	10,500.00	14,700.00	0.00	0.00	26,800.00	3,350.00
María Hermelinda Batres	Regidor IV	4,000.00	12,000.00	14,700.00	1,400.00	0.00	32,100.00	4,012.50
Dora Argueta López	Regidor V	800.00	7,500.00	7,700.00	1,400.00	0.00	17,400.00	2,175.00
Eulalio Sánchez	Regidor VI	4,000.00	12,000.00	15,400.00	1,400.00	0.00	32,800.00	4,100.00
Edgar Johell Granados	Regidor I	0.00	0.00	0.00	21,900.00	33,000.00	54,900.00	6,862.50
Manuel de Jesús Portillo	Regidor II	0.00	0.00	0.00	1,400.00	0.00	1,400.00	175.00
Amancio Hernández	Regidor III	0.00	0.00	0.00	12,150.00	0.00	12,150.00	1,518.75
José Reinaldo Sosa	Regidor III	0.00	0.00	0.00	13,900.00	33,000.00	46,900.00	5,862.50
José Antonio Argueta	Regidor IV	0.00	0.00	0.00	9,150.00	34,250.00	43,400.00	5,425.00
Ricardo Edelvir Mendoza	Regidor VI	0.00	0.00	0.00	11,150.00	0.00	11,150.00	1,393.75
Gloria Exeli Martínez	Regidor VI	0.00	0.00	0.00	14,660.00	33,500.00	48,160.00	6,020.00
Total								48,507.50

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta en su Artículo 50 (reformado) párrafo cuarto.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Tesorero Municipal señor Osman Hipólito Mendoza manifiesta: “No se realiza la retención del 12.5% de dietas por falta de conocimiento, pero a partir de la fecha ya se está reteniendo este porcentaje.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L48,507.50)**.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Instruir al Tesorero Municipal, para que a partir de la fecha proceda a retener el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta, a los Regidores por el pago de Dietas, por

pagos por Servicios Técnicos y Profesionales y Contratistas de bienes y servicios, asimismo si ellos manifiestan que realizan pagos a cuenta, solicitar que presenten la constancia de la DEI que ellos realizan pagos a cuenta, así como la documentación que acredite el último pago de este impuesto.

- b) En ambos casos, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

3. VIATICOS SIN LIQUIDAR.

Al revisar los Gastos por Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje, se comprobó que la Municipalidad asigna los viáticos con un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje que no ha sido aprobado por la Corporación Municipal y al analizar dichos gastos estos no cuentan con la documentación soporte para los pagos de este concepto, se constató que no presenta una liquidación u informe de las actividades realizadas que justifique tal erogación, detalle a continuación:

Viáticos sin Liquidar (Expresado en Lempiras)

Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Valor	Observación
461	30-09-07	Manuel de Jesús Portillo	3,650.00	No hay liquidación
188	31-03-09	Manuel de Jesús Portillo	5,800.00	No hay liquidación
618	30-10-08	María Geraldina Batres	2,000.00	No hay liquidación
617	30-10-08	Eulalia Sánchez	2,000.00	No hay liquidación
614	28-10-08	Ricardo Edelvir Mendoza	1,750.00	No hay liquidación
598	18-10-08	Flora Magali Hernández	3,000.00	No hay liquidación
2956	31-03-09	Manuel de Jesús Portillo	5,345.00	No hay liquidación
1498	21-09-10	Edgar Jobell Granados reyes	1,760.00	No hay liquidación
1514	30-09-10	German Francisco Mendoza Arqueta	2,000.00	No hay liquidación
1275	06-07-10	German Francisco Mendoza Arqueta	2,000.00	No hay liquidación
1285	09-07-10	Moisés E. Hernández Canales	1,040.00	No hay liquidación
2420	31-10-11	Edgar Jobell Granados reyes	2,300.00	No hay liquidación
2368	18-10-11	German Francisco Mendoza Arqueta	3,000.00	No hay liquidación
Total			35,645.00	

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto y las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2011 en su Artículo 138.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Contador Municipal señor Edgar Joel Rodríguez manifiesta: "Que no cuentan con Reglamento de Viáticos aprobado."

COMENTARIO DEL AUDITOR

Se verificó que la asignación de viáticos, se realiza de conformidad a la tabla de viáticos diaria y según la zona, sin embargo se comprobó que este reglamento no fue aprobado por la Corporación Municipal.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Santa Ana, por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS (L35,645.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

- Someter ante la Corporación Municipal el Reglamento de Viáticos para su aprobación y que sea de fiel cumplimiento a las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2011 en su Artículo 138 y viendo la disponibilidad económica de la Municipalidad.
- Girar instrucciones al Tesorero Municipal que al ejecutar gastos por concepto de viáticos se deberá documentar adecuadamente la liquidación de viáticos, se adjunte los respectivos comprobantes de gastos así como correspondientes informes de las labores realizadas y resultados obtenidos Municipales.

4. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al verificar las liquidaciones presupuestarias presentadas por la Administración Municipal y aplicar el análisis del Gasto de Funcionamiento, según la tabla de porcentajes del Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, se comprobó que la Municipalidad se excedió en el gasto, en relación a los valores presentados en las Rendiciones de Cuentas, y que se muestra a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Año	Ingreso Corriente	Transferencias	Gastos de Funcionamiento según la Ley	Gasto de Funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Exceso de Gasto	Exceso Porcentual
2008	426,462.03	4,350,330.64	712,233.38	2,878,175.71	2,165,942.33	75%
2009	449,183.92	3,666,317.88	658,601.34	3,887,558.01	3,228,956.67	83.06%
2010	481,669.12	7,868,653.69	1,493,382.98	2,670,111.85	1,176,728.87	44%

2008

Ingresos corrientes	426,462.03	65%	277,200.32
Transferencias 5%	4,350,330.64	10%	435,033.06
Gasto permitido			<u>712,233.38</u>

Comparación:

Gasto ejecutado por la Municipalidad	2,878,175.71
Gasto permitido (Ley de Municipalidades)	<u>712,233.38</u>
Exceso	2,165,942.33

2009

Ingresos corrientes	449,183.92	65%	291,969.55
Transferencias 5%	3,666,317.88	10%	366,631.79
Gasto permitido			<u>658,601.34</u>

Comparación:

Gasto ejecutado por la Municipalidad	3,887,558.01
Gasto permitido (Ley de Municipalidades)	<u>658,601.34</u>
Exceso	3,228,956.67

	2010			
Ingresos corrientes	481,669.12	65%	313,084.93	
Transferencias 5%	7,868,653.69	15%	<u>1,180,298.05</u>	
Gasto permitido			1,493,382.98	
Comparación:				
Gasto ejecutado por la Municipalidad			2,670,111.85	
Gasto permitido (Ley de Municipalidades)			<u>1,493,382.98</u>	
Exceso			1,176,728.87	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidad Artículo 91 (Decreto 134-90), 91 (Decreto 143-2009) y 98 numeral 6; 184 y 195 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Tesorero Municipal señor Osman Hipólito Mendoza manifiesta: "Que se realizan gastos fuera de las asignaciones presupuestarias, por desconocimiento de los funcionarios Municipales."

Lo anterior ocasiona que el porcentaje destinado para inversión se reduzca, en virtud que los mismos se destinan para erogaciones de gasto corriente.

RECOMENDACION Nº 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal de no excederse en los gastos de funcionamiento y a los empleados encargados de verificar mensualmente la ejecución del presupuesto y velar para que éste al final del año no exceda de lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

5. LAS RENDICIONES DE CUENTAS PRESENTAN MÚLTIPLES CÁLCULOS MATEMÁTICOS INCORRECTOS Y ERRORES POR OMISIÓN DE INFORMACIÓN.

Al evaluar el Control Interno del rubro de Presupuesto, se determinó que las liquidaciones presupuestarias presentan múltiples cálculos matemáticos incorrectos y errores de omisión de valores no incluidos, dando como resultado información no confiable.

A continuación ejemplos de los errores presentados:

Detalle	Errores:
Rendición de cuentas 2008	Total de Ingresos en Presupuesto L3,928,487.26 y según los Ingresos aprobado en actas L3,930,487.26 dando una diferencia de L2,000.00
Rendición de cuentas 2008	Total de Egresos en Presupuesto L3,944,487.26 y según los Ingresos aprobado en actas L3,930,487.26 dando una diferencia de L14,000.00

Incumpliendo lo establecido en los Principios Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según Decreto 160-95, aplicables al Sector Público "Revelación Suficiente", en la Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2005 y según Decreto 189-2004, Artículo 10 Contabilidad Apropiada y en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-

NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-NOGECI-V10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Contador Municipal señor Edgar Joel Rodríguez manifiesta: “Que desconoce esta observación.”

Lo anterior no permite que la Municipalidad presente informes de ingresos y egresos, que contengan información real y completa, además no reflejen las transacciones financieras reales realizadas por lo que no se posee información financiera oportuna y confiable, principalmente las relacionadas con los ingresos y gastos de la Municipalidad, además dificulta el trabajo de cualquier ente fiscalizador.

RECOMENDACIÓN Nº 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al encargado de la elaboración de las formas para la rendición de cuentas Municipales, que una vez elaboradas, las mismas deberán ser debidamente revisadas en todos sus aspectos, para que la Municipalidad presente su información financiera y presupuestaria de manera correcta y sin errores, ya que la rendición de cuentas es el informe oficial de la gestión Municipal.

6. ÓRDENES DE PAGO EMITIDAS CON INCORRECTA CLASIFICACIÓN DEL GASTO.

Al revisar el rubro de Egresos, se comprobó que algunos renglones presupuestarios se registraron incorrectamente. Por ejemplo:

(Expresadas en Lempiras)

Nº Orden de Pago	Fecha de Orden de pago	Valor	Concepto	Objeto del gasto utilizado	Objeto de gasto correcto
24	24-01-08	43,212.00	Compra de materias para bodega y aluzinc para techo alcaldía	231	362
29	29-01-08	11,931.00	Compra de lámparas para salones municipales	231	393
621	28-12-08	23,243.00	Compra materiales reparación de bodega	232	360
77	12-02-09	9,000.00	Compra de 4 rollos de maya para cerco Centro de Salud San Antonio Sur	231	362

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica de Presupuesto en su Artículo 35 inciso 6) y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Contador Municipal señor Edgar Joel Rodríguez manifiesta: “Que desconoce esta observación.”

Esto ocasiona que algunos renglones se les disminuyan o aumenten la asignación aprobada por no revisar los renglones ejecutados.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal que al momento de ejecutar las órdenes de pago, estas deberán ser registradas en el reglón que correspondan, de manera que permita identificar el destino del gasto y el proyecto que se está utilizando, a fin de facilitar revisiones futuras.

7. LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO NO ES APROBADO EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al evaluar el control interno al área de Presupuesto, se comprobó que la liquidación de presupuesto no son aprobados por la Corporación Municipal en las fechas que establece la Ley de Municipalidades, así:

Año	Según la Ley de Municipalidades Aprobación	Sometido y aprobado por Corporación	Según Acta No.
2007	31 de enero de cada año	17-03-2008	60 punto 9
2009	31 de enero de cada año	15-03-2010	50 punto 9

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 182.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el ex Tesorera Municipal señora Denis Suyapa Hernández Argueta manifiesta: “Que se realizan la aprobación fuera tiempo era por la inexperiencia y desconocimiento de las fechas.”

Esto ocasiona que los miembros de la Corporación Municipal aprueben las liquidaciones presupuestarias sin un estudio analítico de los programas y renglones incurriendo en sanciones administrativas.

RECOMENDACIÓN Nº 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde Municipal que la liquidación de presupuesto se someta a consideración en el mes de enero de cada año, para un estudio y análisis profundo de los programas y renglones presupuestados para su aprobación.

8. LOS INGRESOS POR DOMINIOS PLENOS NO SON DEPOSITADOS EN CUENTA ESPECIAL Y NO SE DESTINAN PARA INVERSIÓN.

Al evaluar el rubro de Ingresos, se comprobó que todos los cobros de impuestos por ventas de Dominio Pleno, no son depositados en una cuenta especial, para un control individual de los fondos provenientes del mismo, los cuales son depositados en cuenta corriente, lo que dificulta determinar su procedencia, ya que no se llevan cuentas contables separadas, lo que incrementan los riesgos de que dichos fondos sean utilizados para financiar otros gastos.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 71.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Contador Municipal señor Edgar Joel Rodríguez manifiesta: “Que los fondos de Dominios plenos presupuestariamente si se invierten en proyectos, pero por falta de conocimiento no se apertura una cuenta para ello.”

Como resultado de la situación antes expuesta, no es posible identificar y controlar de manera adecuada el destino que la Municipalidad le da a los ingresos provenientes de la venta de tierras, por lo que se incrementan los riesgos de que dichos fondos sean utilizados para financiar gastos corrientes de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 8 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal, que establezca una cuenta especial para depositar los ingresos provenientes de la enajenación de dominios plenos y que estos fondos sean destinados exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad.

9. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS APROBADO.

Al evaluar el área de Control Interno General, se comprobó que la Municipalidad, no cuenta con un manual de clasificación de puestos y salarios aprobado, donde se especifiquen las funciones y asignación salarial de los diferentes puestos que conforman toda la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades, Artículos 47 inciso 5); y 103; Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada y Norma Técnica de Control interno N° 125-09 Manual de Clasificación de Puestos y Salarios.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Alcalde Municipal señor German Mendoza manifiesta: “Que desconocía la existencia de un manual de puestos y salarios, pero que se elaborara y se aprobara.”

Lo anterior provoca que los empleados desconozcan sus funciones y competencias y al ingresar personal nuevo no se les de la inducción adecuada sobre las actividades a realizar.

RECOMENDACIÓN Nº 9 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que someta inmediatamente a consideración de la Corporación Municipal, la elaboración de un Manual de Clasificación de Puestos y Salarios y socializarlo con los empleados para que estos desarrollen sus actividades conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos, y posteriormente que la Corporación Municipal lo apruebe según lo requiere la Ley de Municipalidades.

10. NO SE REALIZAN COTIZACIONES DE COMPRAS POR MATERIALES Y SUMINISTROS Y NO EXISTE EVIDENCIA DE ÓRDENES DE COMPRA.

Al revisar al área de gastos específicamente a las compras de materiales y suministros, se comprobó que no se realizaron cotizaciones por estas compras y no existe orden de compra por materiales y suministros, ejemplos a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Fecha	N. de orden	Concepto	Beneficiario	Cheque	Valor	Observación
21/12/2009	841	Compra de Laminas	Comercial la Surtidora	Efectivo	100,000.00	No tienen órdenes de compra ni Cotizaciones
22/01/2010	229	Compra de Laminas	Comercial la Turunta	Efectivo	44,000.00	No tienen órdenes de compra ni Cotizaciones
16/08/2010	1392	Compra de Materiales	Javier A. López	Efectivo	40,000.00	No tienen órdenes de compra ni Cotizaciones

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2010 en su Artículo 31 y las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2011 en su Artículo 36.

En síntesis es necesario analizar y estudiar cada uno de esos casos para determinar la importancia relativa o inmaterial, dado que la condición por cada una de las observaciones puede ser distinta para que la operación se haya autorizado.

Respecto a los suministros sin órdenes de compra le informo que algunos de esos pagos pueden sobrepasar el valor de los artículos por el precio que está en el mercado.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Tesorero Municipal señor Osman Hipólito Mendoza, manifiesta: "Que en algunas casos si hay cotizaciones, hay algunas órdenes de compra pero no están anexas a la orden de pago. Por disponibilidad y cercanía se prefiere comprar en un solo lugar los materiales y suministros."

En consecuencia de lo anterior la Municipalidad tiene deficiencias de control en la ejecución de estos gastos lo cual puede ocasionar pérdidas significativas en las inversiones que realiza la Municipalidad; ya que impide conocer efectivamente la legalidad sobre la adjudicación efectuada.

RECOMENDACIÓN N°10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que al realizar compras de materiales y suministros se efectúen las cotizaciones correspondientes de acuerdo a su monto y a lo establecido en las Disposiciones Generales del presupuesto de cada año, asimismo se deben emitir las ordenes de compras correspondientes a cada gasto.

11. NO EXISTEN ALGUNOS FORMATOS PARA ALGUNAS OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Al evaluar el Control Interno del área de Control Tributario, se comprobó que en la Municipalidad, existen formatos para Declaraciones Juradas de Impuesto sobre Volumen de Ventas, ya que el contribuyente al realizar el pago; el encargado de la oficina de Control Tributario hace los cálculos respectivos pero no deja evidencia ni obliga al

contribuyente llenar el formulario; asimismo para el pago del Impuesto Personal se detectó que la Municipalidad no exige el formulario para la declaración respectiva, hace los cobros mediante una tasa, la que no está contemplada en el Plan de Arbitrios, ya que la misma lo establece por una tarifa al computar con base a las Declaraciones Juradas del ingreso anual devengado.

Asimismo no hay formularios para: la Declaración de Bienes Inmuebles, para incorporar las mejoras y transferencias de Dominios de Bienes Inmuebles, tarjetas de control de contribuyentes y tarjetas de solvencia de contribuyentes.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 77 y 78, Plan de Arbitrios de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 en sus Artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 39, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos la TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y la TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el encargado de Control Tributario señor Moisés Eladio Hernández manifiesta: "Que no se llevan estos formatos por desconocimiento."

Lo anterior ocasiona que no se tome evidencia inmediata en la declaración de los contribuyentes, transferencias de dominios y mejoras de los Bienes Inmuebles y control de contribuyentes, repercutiendo en limitantes para la recaudación de impuestos además que no se tenga claramente determinados los contribuyentes solventes y los morosos para realizar acciones de recuperación inmediata de manera efectiva y no se puedan ejecutar proyectos de beneficio directo de la comunidad

RECOMENDACIÓN Nº 11 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda, para que proceda a la elaboración de formatos de Declaraciones Juradas que contengan datos de incorporación de mejoras, transferencia de dominio o adquisición de bienes inmuebles por herencia o donación, detallando básicamente el nombre del contribuyente, tipo de mejora, fecha de la mejora, inversión realizada en la mejora, firmas, etc.

12. NO SE REALIZÓ CORRECTAMENTE EL TRASPASO DE MANDO.

Durante el período analizado, se comprobó que durante el traspaso de mando para el período 2010-2014, no se realizó conforme a las normas establecidas en la Ley de Municipalidades, ya que no se encontró evidencia de haber presentado, analizado, verificado, y entregado formalmente la información, incluyendo el informe de gestión, la que se debió realizar entre la fecha en que se oficializa el nombre del candidato electo y el 25 de enero del año de inicio de gestión de las nuevas autoridades, los que deberían recibir toda la documentación de conformidad y firmando Acta de entrega.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 67 incisos A, B, C.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Alcalde Municipal señor German Mendoza manifiesta: “Que desconocía los tramites y procedimiento para el traspaso de mando.”

No se realiza el programa de transición conforme a lo estipulado en la Ley de Municipalidades lo que ocasiona que se desconozca el proceso de gobernabilidad utilizado en la Administración y en el proceso de transición.

RECOMENDACIÓN N°12
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal establecer un período de transición y traspaso de Gobierno Municipal, que comprende la finalización del período de gestión del gobierno municipal en funciones y el inicio de la gestión del gobierno municipal electo. El período de transición mencionado estará organizado en tres (3) etapas, siendo:

- Primera Etapa: Elaboración del Informe de Gestión Municipal del Período correspondiente a la autoridad saliente;
- Segunda Etapa: Presentación, análisis, verificación y entrega formal de información, incluyendo el informe de gestión
- Tercera Etapa: Toma de Posesión de las nuevas autoridades municipales electas

13. NO SE ELABORAN EXPEDIENTES DE PROYECTOS.

Conforme a la revisión efectuada a la documentación que sustenta la realización de proyectos tanto ejecutados como en proceso, se comprobó que no cuentan con un expediente individual que reúna la información básica de la obra como ser contratos, garantías, desembolsos, montos de la obra, planos y especificaciones, informes de supervisión y otros necesarios para el control del proyecto.

A Continuación algunos ejemplos del informe anual de Proyectos:

(Expresado en Lempiras)

Proyecto	Lugar	Monto ejecutado	Documento faltante
Construcción casa Fúnebre	Santa Ana, Centro	54,359.00	Acta de Corporación Municipal de la aprobación del proyecto, Cotizaciones, contrato, Actas de Inicio, Acta de Recepción informes de supervisión, Garantías, Presupuestos, Planos, comprobantes de entrega de materiales
Proyecto Centro Básico, Estancias	Estancias, Santa Ana	100,000.00	Acta de Corporación Municipal de la aprobación del proyecto, Cotizaciones, contrato, Actas de Inicio, Acta de Recepción informes de supervisión, Garantías, Presupuestos, Planos, comprobantes de entrega de materiales
Construcción Escuela Sácate Blanco.	Aldea Sácate Blanco	150,000.00	Acta de Corporación Municipal de la aprobación del proyecto, Cotizaciones, contrato, Actas de Inicio, Acta de Recepción informes de supervisión, Garantías, Presupuestos, Planos, comprobantes de entrega de materiales
Construcción Escuela Suyatal	Aldea Suyatal	150,000.00	Acta de Corporación Municipal de la aprobación del proyecto, Cotizaciones, contrato, Actas de Inicio, Acta de Recepción informes de supervisión, Garantías, Presupuestos, Planos, comprobantes de entrega de materiales
Proyecto de Salón de Usos Múltiples	Santa Ana, Centro	154,954.55	Acta de Corporación Municipal de la aprobación del proyecto, Cotizaciones, contrato, Actas de Inicio, Acta de Recepción

Proyecto	Lugar	Monto ejecutado	Documento faltante
			informes de supervisión, Garantías, Presupuestos, Planos, comprobantes de entrega de materiales
Construcción de 2 Aulas Escolares	Santa Ana, Centro	120,000.00	Acta de Corporación Municipal de la aprobación del proyecto, Cotizaciones, contrato, Actas de Inicio, Acta de Recepción informes de supervisión, Garantías, Presupuestos, Planos, comprobantes de entrega de materiales
Construcción Centro de Salud de Santiago	Santiago, Santa Ana,	125,000.00	Acta de Corporación Municipal de la aprobación del proyecto, Cotizaciones, contrato, Actas de Inicio, Acta de Recepción informes de supervisión, Garantías, Presupuestos, Planos, comprobantes de entrega de materiales

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 99-A, Ley de Contratación del Estado Artículos 10, 23 y 80 (Recepción de la Obra), 82 (Supervisión) y Capítulo VIII: Garantías Artículos 100, 101, 102, 103, 104 y 105; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 152; Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos Artículo 31 (2010) y Artículo 36 (2011); Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125; en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-08: Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI-V-09 Supervisión constante.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Tesorero Municipal señor Osman Hipólito Mendoza manifiesta: "Por falta de conocimiento no se ha llevado expediente de proyectos, pero que a partir de la fecha se llevara completa la información."

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Tesorero Municipal señor Osman Hipólito Mendoza, manifiesta: "Que en algunas casos si hay cotizaciones, hay algunas órdenes de compra pero no están anexas a la orden de pago. Por disponibilidad y cercanía se prefiere comprar en un solo lugar los materiales y suministros y no se tiene expediente."

Lo descrito ocasiona dificultad en la revisión a posterior de terceros, ni se salvaguarda correctamente el soporte de cada proyecto ejecutado.

RECOMENDACIÓN Nº 13
AL ALCALDE MUNICIPAL

Al desarrollar un proyecto de obra pública, se deberá efectuar lo siguiente:

1. Aprobación de la obra, por parte de la Corporación Municipal en el Plan de Inversión.
2. Documentos base para el proceso de cotización o licitación (si procede); esto incluye: diseño, condiciones generales y particulares de la obra, presupuesto base, entre otras.
3. Girar instrucciones a quien corresponda para que cuando se suscriban contratos de Obras Públicas cuyo monto sea igual o superior a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00)**, tienen que hacerlo por Licitación Pública. Para montos iguales a **NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L900,000.00)** y menores a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00)** debe cumplir con el procedimiento de Licitación Privada. Y toda compra o contratación de Bienes y Servicios que no exceda de **CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L53,000.00)** deben efectuarse mediante dos cotizaciones, de proveedores no relacionados entre sí. Para montos

superiores al citado y hasta **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L180,000.00)** se requerirán como mínimo tres cotizaciones, según como lo establece el Artículo 46 de Las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el año 2012. Por montos superiores, debe cumplirse con las formas de contratación tipificadas en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas. (Para cada año aplicar las Disposiciones Generales del Presupuesto que corresponda).

4. Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de ejecutar los proyectos se elaboren los contratos y cerciorarse de utilizar todas aquellas cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, como por ejemplo, monto del contrato, fecha de inicio y finalización de la obra, actividades a ejecutar, tipo de garantías, cláusulas de supervisión del contrato etc.
5. Girar instrucciones a quien corresponda para que antes de toda adjudicación de contratos de obra de valores significativos, se deben exigir el total de garantías necesarias que sirvan de aval sobre las inversiones realizadas por la Municipalidad.
6. Girar instrucciones a quien corresponda para que cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad conforme al informe de supervisión.
7. Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que se abstenga de efectuar pagos por contratos de obra sino se cuenta con un informe de supervisión y avance de obra, en la cual se pueda verificar cual es el porcentaje de ejecución de la obra adjuntar fotografías para esto, asimismo se deberá de contar con toda la documentación de respaldo que soporte el gasto.
8. Girar instrucciones a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:
 - * Convocatoria a cotizar o licitar (es conveniente tener un banco de datos de contratistas, debidamente calificados).
 - * Proceso de Licitación; esto incluye: Pliego de condiciones, presupuesto, aviso de licitación, recepción de ofertas, actas de recepción de ofertas, actas de aperturas de ofertas, informe de análisis de ofertas por la comisión nombrada, acta de adjudicación de la obra, notificación a los participantes.
 - * Contrato que debe incluir todos los términos que estipula la Ley de Contratación del Estado, entre las que mencionamos: detalle de la obra a construir, fecha de inicio y finalización de la obra, valores del contrato, anticipo si correspondiera, todas las garantías etc.
 - * Orden de inicio
 - * Ordenes de cambio, positivas o negativas, debidamente soportadas y conforme a la Ley de Contratación del Estado.
 - * Estimaciones de pago, soportadas con informes de supervisión.
 - * Acta de recepción parcial o provisional.

- * Acta de recepción final.
- * Informes de supervisión, que pueden ser semanales, quincenales o mensuales, estos deben contener avances de las obras, calidad de obra y cualquier observación que se realice, ya sea para órdenes de cambio o algún otro factor o situación presente.
- * Bitácora de Incidencias.
- * Garantías por: Anticipo, calidad de obra, sostenimiento de oferta, cumplimiento de contrato. los porcentajes y valores deben ser establecidos por la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Presupuestarias vigentes.
- * Órdenes de pago, copias de cheque, facturas si las hubiere, recibos, cotizaciones.

9. Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de efectuar una contratación para la ejecución de obras civiles, se contrate un Ingeniero Civil como lo estipula la Ley de Municipalidades.

14. NO SE EFECTÚAN ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y NO SE MANTIENE CONTROL DE LA ANTIGÜEDAD DE SALDOS A FIN DE EJERCER LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES DE COBRO PARA EVITAR PRESCRIPCIONES.

Al evaluar el Control Interno del área de Control Tributario, se comprobó que no se elabora un listado de saldos adeudados, no efectúan análisis y evaluaciones de las cuentas por cobrar.

No se mantiene control de la antigüedad de saldos a fin de ejercer las acciones administrativas y legales para ejecutar las notificaciones de cobro establecidas de impuestos, multas, intereses y recargos que establece la Ley de Municipalidades, para la recuperación de deudas y evitar prescripciones.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 106, 107, 108 y 121; y en el Reglamento General de Ley de Municipalidades en sus Artículo 40, 154 al 167.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el encargado de Control Tributario señor Moisés Eladio Hernández manifiesta: “Que desde los años anteriores se ejerce el control ya que la información de esto no queda en la Municipalidad. No se tiene base de datos de contribuyentes bien definida.”

Lo anterior ocasiona que al no tener un control de la mora tributaria, ni mecanismos de recuperación, se disminuyan los ingresos corrientes o que prescriban las obligaciones, lo cual puedan llegar a generar un perjuicio económico.

RECOMENDACIÓN Nº 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al encargado de Control Tributario para que realice la evaluación de las cuentas por cobrar y efectúe las gestiones de cobro de los diferentes impuestos contemplados en la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios, para mejorar la recaudación, dejando evidencia de las acciones realizadas mediante notificaciones y evitar la prescripción de las

deudas. La administración tributaria tiene como finalidad organizar la recaudación de los ingresos provenientes de sus tributos, mediante sistemas, formas y actividades administrativas, que contribuyan a realizar eficientemente la función tributaria.

15. LA MUNICIPALIDAD NO REGISTRA LOS APORTES PARA PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADOS POR ESTA, LO QUE PROVOCA QUE LAS OBRAS SE REFLEJEN POR VALORES INFERIORES AL COSTO TOTAL DE LA OBRA.

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales del Tribunal Superior de Cuentas a diferentes proyectos ejecutados en la Municipalidad de Santa Ana, La Paz y de acuerdo al avalúo de la obra realizado, se comprobó que existe una subvaluación en el costo de nueve proyectos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

(Expresados en Lempiras)

Nombre del Proyecto	Monto Ejecutado por la Municipalidad	Monto según avalúo de la obra	Subvaluación
Reposición de cubierta y sistema eléctrico salón de usos múltiples, casco urbano, Santa Ana. 2008.	154,954.55	344,237.75	189,283.20
Construcción de 2 aulas en Escuela Juan Ramón Molina, casco urbano, 2010	120,000.00	458,656.27	338,656.27
Mantenimiento de vías de comunicación La Estancia- Centro Urbano, 2010.	117,050.00	1,458,586.18	1,341,536.18
Construcción 6 aulas Centro Básico La Fraternidad (6.00 x 8.00 mt típica FHIS), Aldea La Estancia, 2008	100,000.00	1,828,862.76	1,728,862.76
Construcción 2 aulas Escuela Maria Elsa Bonilla, (7.00 X 7.00 mt), Aldea El Suyatal, 2008.	150,000.00	312,421.80	162,421.80
Construcción 1 aula Escuela Maria Genoveva Cáceres (6.00 x 8.00 mt típica FHIS), Aldea Sacate Blanco, 2008.	150,000.00	286,573.94	136,573.94
Construcción de centro de Salud Santiago, Aldea Santiago, 2010.	125,000.00	426,157.49	301,157.49
Reparación edificios municipales, 2008.	1,499,938.00	0.00	1,499,938.00
Construcción de 2 aulas en Escuela Juan Ramón Molina, casco urbano, 2010	120,000.00	458,656.27	338,656.27
Total	2,536,942.55	5,574,152.46	6,037,085.91

Después de realizar las investigaciones del caso, encontramos que los valores que refleja la Municipalidad sobre cada proyecto, no es el real ya que para la ejecución de dichos proyectos, existen aportes ya sea de la comunidad como de otras instituciones que no se registran por lo que los valores de las obras no son los correctos, ejemplos de esto a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Nombre del proyecto	Monto ejecutado por la Municipalidad	Monto según avalúo de la obra	Subvaluación	Observaciones
Reposición de cubierta y sistema eléctrico salón de usos múltiples, casco urbano, Santa Ana. 2008.	154,954.55	344,237.75	189,283.20	La persona que ejecuto este proyecto es vecino del casco urbano y abarato los costos de mano de obra, y se recibió una contrapartida económica por parte de la comunidad.
Construcción de 2 aulas en Escuela Juan Ramón	120,000.00	458,656.27	338,656.27	El maestro de mano de obra calificada, que ejecuto este

Nombre del proyecto	Monto ejecutado por la Municipalidad	Monto según avalúo de la obra	Subvaluación	Observaciones
Molina, casco urbano, 2010				proyecto, es vecino del casco urbano y debido ello estos costos no fueron tan elevados, además la comunidad aporó materiales locales y días de trabajo como ayudantes del maestro de obra.
Mantenimiento de vías de comunicación La Estancia- Centro Urbano, 2010.	117,050.00	1,458,586.18	1,341,536.18	En este proyecto la inversión por parte de la Municipalidad no fue tan elevado, debido a que : la persona que acarreo el material (balasto) es vecino de la comunidad de Estancias, y abarató estos costos, además aporó unos viajes sin cobrarlos, las comunidades beneficiarias también aportaron
Construcción 6 aulas Centro Básico La Fraternidad (6.00 x 8.00 mt típica FHIS), Aldea La Estancia, 2008	100,000.00	1,828,862.76	1,728,862.76	La Comunidad aporó todo el material local (arena, piedra, etc.), además aporó días de trabajo desde el inicio hasta finalizar la obra, algunos padres de familia también apoyaron con cemento, y toda la comunidad beneficiaria colaboró con una contrapartida económica.
Construcción 2 aulas Escuela María Elsa Bonilla, (7.00 X 7.00 mt), Aldea El Suyatal, 2008.	150,000.00	312,421.80	162,421.80	La Comunidad aporó todo el material local (arena, piedra, etc.), además aporó días de trabajo desde el inicio hasta finalizar la obra, toda la beneficiaria colaboró con una contrapartida económica.
Construcción 1 aula Escuela María Genoveva Cáceres (6.00 x 8.00 mt típica FHIS), Aldea Sacate Blanco, 2008.	150,000.00	286,573.94	136,573.94	La Comunidad aporó todo el material local (arena, piedra, etc.), además aporó días de trabajo desde el inicio hasta finalizar la obra, toda la comunidad beneficiaria colaboró con una contrapartida económica.
Construcción de Centro de Salud Santiago, Aldea Santiago, 2010.	125,000.00	426,157.49	301,157.49	Este es uno de los proyectos donde más se ha involucrado la comunidad, ya que desde que el proyecto inició, esta gente estuvo aportando días

Nombre del proyecto	Monto ejecutado por la Municipalidad	Monto según avalúo de la obra	Subvaluación	Observaciones
				de trabajo, el maestro de obra que se contrato por ser vecino de esta comunidad abarato los gastos de construcción.
Reparación edificios municipales, 2008.	1,499,938.00	0.00	1,499,938.00	Este proyecto no se pudo valorar, debido a que se realizo un solo expediente, en donde as compras de insumos, contratos de mano de obra, fueron realizados por partes, es decir que se realizaron por administración. Asimismo se pudo determinar que dichas obras están ejecutadas en 8 oficinas pertenecientes a la municipalidad, por tanto no se puede determinar un valor y realizar la comparación correspondiente.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 23 Requisitos Previos.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 38 Expediente de Contratación y Artículo 82 Actuaciones Previas.

Decreto N° 160-95 Artículo 2, Pronunciamiento N° 1 Sobre Contabilidad Financiera Principios Básicos de Contabilidad (**Revelación Suficiente**).

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Sobre el particular en fecha 29 de febrero de 2012, el señor señor German Mendoza manifiesta: “Los proyectos donde mas se ha involucrado la comunidad, ya que desde que el proyecto inicio, esta gente estuvo aportando días de trabajo, el maestro de obra que se contrato por ser vecino de esta comunidad abarato los gastos de construcción.”

Esto ocasiona que en el expediente de contratación no se consignen los aportes comunitarios, de instituciones benéficas y otros cooperantes, lo que dificulta determinar los valores o costos reales de los proyectos.

RECOMENDACIÓN N° 15
A LA COROPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde Municipal para que instruya a la encargada de obras públicas para que cuando se realice una contratación de obras públicas se ha precedida de las siguientes actuaciones:

- a) Factibilidad técnica y económica, acreditada con los estudios correspondientes cuando el caso lo amerite;
- b) Planos de la obra a ejecutar y sus principales características, o descripción técnica de los trabajos cuando su naturaleza lo amerite;
- c) Presupuesto general que comprenda la estimación de todos los costos directos e indirectos y gastos;
- d) Estimación del plazo de ejecución total o por etapas;
- e) Fuente de financiamiento, incluyendo la disponibilidad presupuestaria;
- f) Disponibilidad de los inmuebles necesarios, incluyendo su expropiación cuando fuere requerida;
- g) Evaluación de impacto ambiental cuando fuere requerido y licencia ambiental, en su caso;
- h) Las demás que se estimen necesarias.

Todas las obras ejecutadas por la Municipalidad deberán ser registradas con los costos reales, incluyendo las aportaciones comunitarias, de instituciones u organismos cooperantes todo esto para reflejar montos reales en cada proyecto ejecutado.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de Auditoría anterior **INFORME N° 045-2007-DASM** que comprende el período del 25 de enero del 2002 al 19 de agosto de 2007, notificado por el Tribunal Superior de Cuentas el 15 de abril de 2008, comprobamos que la Municipalidad no ha implementado tres (3) recomendaciones de las quince (15) establecidas en el informe.

Las que se detallan a continuación:

Título del Hallazgo	Recomendaciones Incumplidas
<p>2. No se efectúan verificaciones periódicas de los fondos municipales.</p>	<p>Recomendación No. 2 Al Alcalde Municipal Establecer un procedimiento relacionado con verificaciones periódicas de los fondos que recibe y maneja el Tesorero Municipal, con el propósito de comprobar y mejorar el control interno de los valores que posee la Municipalidad, como también la adquisición de una caja de seguridad para salvaguardar los fondos recaudados, como lo establece la Norma Técnica de Control Interno N- 131-05 "Arqueo de Fondos"</p>
<p>11. No existe expediente por cada obra ejecutada y en proceso.</p>	<p>Recomendación No. 11 Al Alcalde Municipal Instruir a quien corresponda para que independientemente de la información contenida en la documentación soporte de egresos, se elabore un expediente para el control de cada obra que se ejecute, dicho expediente debe contener toda la información relacionada con el proyecto, la que debe ser entre otra, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Punto de acta de aprobación de la obra, por la Corporación Municipal b. Licitación o cotización según corresponda c. Contrato firmado para la ejecución de la obra, el cual debe ser elaborado con todas las formalidades que establece la Ley de Contratación del Estado d. Garantías (Anticipo, Cumplimiento, Calidad de Obra, Sosténimiento de Oferta) e. Orden de Inicio f. Hoja de control de valores desembolsados g. Ordenes de Cambio h. Informes de avance de la obra, del o los responsables de Supervisión i. Acta de Recepción j. Cualquier otra información relacionada con el proyecto
<p>5. No se realizan gestiones de cobro adecuadas de los diferentes impuestos tasas y servicios.</p>	<p>Recomendación No. 5 Al Alcalde Municipal Establecer los mecanismos adecuados para que los contribuyentes presenten la declaración de impuestos sobre Industrias, comercios y servicios y efectuar el cobro de acuerdo al Artículo 78 de la Ley de Municipalidades.</p>

Incumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79. Recomendaciones.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2011, el Alcalde Municipal señor German Mendoza manifiesta: “Que se desconocía las recomendaciones que la auditoria anterior sugirió y por ello no se le dio cumplimiento”

Como consecuencia de lo antes expuesto no se ha mejorado en la administración y controles que se deberían de llevar en la institución.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal, para que se realice un plan de acción que comprenda las medidas pertinentes a fin de implementar las recomendaciones efectuadas en los informes de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, ya que estas son de obligatorio cumplimiento.



CAPÍTULO VIII
HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre el presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de marzo de 2012.

ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO MATEO
Supervisor

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales